Ayuntamiento de Reinosa

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO
SECRETARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO REINOSA

CATALOGO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS DE INTERES ARTISTICO, HISTORICO O AMBIENTAL

DIRSUR
DIRECCION Y SERVICIOS URBANISTICOS, S.L.

Ayuntamiento de Reinosa

REVISION Y ADAPTACION DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-JUN-95
El Secretario,

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA EN FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

SECRETARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO - REINOSA -

CATALOGO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS DE INTERES ARTISTICO, HISTORICO O AMBIENTAL

INDICE

CAPITULO I: REGIMEN Y GESTION DEL CATALOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS 3

I.1. JUSTIFICACION Y ALCANCE DEL CATALOGO 3

I.2. NIVELES DE PROTECCION 3

I.3. TIPOS DE OBRA 4

I.4. OBRAS PERMITIDAS 5

I.5. RELACION DE EDIFICIOS CATALOGADOS 5

CAPITULO II: NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL 9

II.1. DEFINICION 9

II.2. CONDICIONES DE EDIFICACION 9

II.2.1. Altura de la edificación 9
II.2.2. Cuerpos salientes de la fachada 10
II.2.3. Elementos salientes de la fachada 10
II.2.4. Patios 11

II.3. CONDICIONES ESTETICAS 11

II.3.1. Composición de las fachadas 11
II.3.2. Toldos y rótulos publicitarios en fachadas 13
II.3.3. Cubiertas 14
II.3.4. Carpinterías 14
II.3.5. Balcones, galerías y galerías corridas 15
II.3.6. Materiales en fachada 17

CAPITULO III: NIVEL DE PROTECCION ESTRUCTURAL 19

III.1. CONDICIONES GENERALES 19

III.2. FICHAS DE EDIFICIOS CON PROTECCION ESTRUCTURAL 21

CAPITULO IV: NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL 73

IV.1. CONDICIONES GENERALES 73

IV.2. FICHAS DE EDIFICIOS CON PROTECCION INTEGRAL 75

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1-1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-JUL-95
El Secretario,

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

CAPITULO I: REGIMEN Y GESTION DEL CATALOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS

I.1. JUSTIFICACION Y ALCANCE DEL CATALOGO

El objeto del presente documento es la definición de un conjunto de elementos urbanos, que forman parte esencial de la memoria histórica y cultural de Reinosa y se considera necesario su inclusión en el Catálogo de Protección del Patrimonio arquitectónico, para tratar de garantizar su mantenimiento y su conservación: monumentos, edificaciones, jardines, cierres, etc..

Se redacta el presente catálogo como documento complementario del Plan, en cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El catálogo se basa en la revisión del existente del Plan General de 1985, considerando adecuada la incorporación de nuevas edificaciones, y el re-estudio de las categorías que planteaba.

El efecto de la catalogación consiste en reforzar las garantías legales que están al alcance de la competencia municipal en la defensa de la posible desaparición de edificaciones y contrucciones de interés general.

La presencia de un determinado elemento en el régimen de catalogación supone la declaración de utilidad pública de su conservación y mantenimiento.

La documentación del presente catálogo recoge un listado de edificios a proteger, clasificados según tres grados de diferente nivel de protección, listado que se documenta en unas fichas correspondientes a cada una de las edificaciones incluidas en los dos niveles de mayor protección. Se complementa con la delimitación de la zona de protección ambiental especial en la que se definen las condiciones de volúmen y estéticas específicas, más restrictivas y proteccionistas que las de carácter general.

I.2. NIVELES DE PROTECCION

El catálogo se estructura en tres apartados, atendiendo a los siguientes Niveles de Protección:

A. Protección integral
B. Protección estructural
C. Protección ambiental

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO
SECRETARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO REINOSA

Cada uno de los distintos niveles de protección configura un ámbito específico, formado por el conjunto de elementos urbanos que alcanzan una determinada valoración, bien considerados en si mismos por sus cualidades arquitectónicas intrínsecas, o bien, como piezas que dan realce a un ambiente urbano que reclama su permanencia y, como consecuencia, la definición de los tipos de obras que le son permitidos.

A. **Protección integral**: La protección integral afecta al conjunto de edificios cuya conservación se debe garantizar integramente, al ser piezas de notable interés histórico-artístico, constituyendo elementos urbanos singulares que caracterizan el entorno, o que forman parte de la memoria histórica colectiva. La inclusión de las distintas edificaciones en este nivel es muy selectiva, atendiéndose a criterios que rebasan la concepción meramente monumentalista.

B. **Protección estructural**: El nivel de protección estructural incluye los edificios que cualifican la escena urbana al constituir piezas representativas de una tipología consecuente con la trama urbana en que están enclavados, principalmente por las características de composición de la fachada.

C. **Protección ambiental**: Finalmente, en el nivel de protección ambiental se incluye toda una zona que conserva alguna de las características propias de una época histórica en que se configuró la mayor parte de la trama urbana de Reinosa, con la excepción de los últimos desarrollos de la periferia, en forma de promociones de cooperativas.

I.3. TIPOS DE OBRAS

Para el conjunto de los edificios incluidos en los diferentes niveles de protección se establece la posibilidad de actuar según los siguientes tipos de obras:

1) **Obras en edificios existentes**, de menor a mayor grado de modificación:

   A. Restauración
   B. Conservación o mantenimiento
   C. Consolidación o reparación
   D. Rehabilitación o acondicionamiento
   E. Reestructuración

2) **Obras de demolición de edificaciones existentes**

   F. Demolición

3) **Obras de edificación de nueva planta**

   G. Reconstrucción o reproducción
   H. Obra nueva

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EN SESIÓN DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

Las definiciones de los distintos tipos de obras así como la documentación complementaria se encuentra incluída en el artículo II.1.3.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

I.4. OBRAS PERMITIDAS

1. En cada uno de los edificios catalogados en los niveles de protección integral y estructural se especifica en su ficha correspondiente las obras y usos permitidos. En el nivel de protección ambiental se autorizan todos los tipos de obra anteriores, si bien, las de Demolición sólo se admitirán con la presentación del proyecto del edificio que le sustituya concediéndose simultáneamente la licencia de obras de Demolición y la de Obra nueva o Reconstrucción.

2. No podrán ser objeto de Demolición los edificios catalogados en los niveles de Protección Integral y Estructural conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley del Suelo y los declarados Bienes de Interés Cultural, sea cual fuere su estado de conservación y el tipo de obra que precise. Deberán ser reconstruidos y puestos en condiciones normales de conservación para el uso que se determine.

   La obligación de reedificación de un edificio catalogado en los Niveles A (Integral) y B (Estructural) deberá cumplirse en los plazos que se determina para estos casos; su incumplimiento legitimará su expropiación.

3. Las demoliciones ilegales tendrán el carácter de infracción urbanística grave, salvo que en el expediente sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales, o del riesgo creado en relación con los mismos.

   Cuando se hubiere producido una demolición ilegal, sobre el solar resultante no podrá solicitarse licencia de obra que no sea de reconstrucción de lo demolido, hasta que no se haya resuelto y ejecutado el expediente sancionador de que ha de ser objeto.

I.5. RELACION DE EDIFICIOS CATALOGADOS

A continuación se relacionan los edificios catalogados en los Niveles de Protección Integral y Estructural. El nivel de protección ambiental afecta a la zona delimitada en el plano a escala 1:2.000 que se adjunta.

A. Nivel de protección integral:

1) Puente de Carlos III
2) Iglesia de San Sebastian
3) Iglesia de San Roque

4) Teatro Municipal
5) Mercado de Abastos
6) Casona
7) Casa de Cossio
8) Casa Pano
9) Ayuntamiento
10) Colegio Nacional Concha Espina

B. Nivel de protección estructural:

1) Avenida Cantabria n° 1
2) c/ Mayor n° 38
3) c/ Mayor n° 23 (Edificio Banco Santander)
4) c/ Mayor n° 21
5) c/ Mayor n° 13
6) c/ Mayor n° 30
7) c/ Mayor n° 3
8) Plaza de España n° 6
9) Plaza de España n° 3 y 4
10) Plaza de España n° 2
11) c/ Mayor n° 1
12) c/ Mayor n° 14
13) Colonia de viviendas próxima a Las Eras, calles:
    - José M° Pereda n° 2,4 y 6
    - Benito Pérez Galdós n° 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10
    - De Las Eras n° 2, 4, 6, 8 y 10
    - Ronda n° 14 A
    - Angel de los Ríos n° 17 y ??
    - Concha Espina n° 9 y 11
    - Plaza La Concordia n° 1 y 2
14) Plaza Juan XXIII n° 2 A
15) Plaza Díaz Vicario n° 4
16) Avda. del Puente de Carlos III n° 3 (chalet de Alfa)
17) c/ San Justo n° 6
18) Avda. del Puente de Carlos III n° 4
19) Avda. del Puente de Carlos III n° 10
20) Avda. del Puente de Carlos III n° 11
21) Avda. del Puente de Carlos III n° 17
22) Avda. del Puente de Carlos III n° 16
23) Avda. del Puente de Carlos III n° 20
24) c/ Emilio Valle n° 6
25) Avda. del Puente de Carlos III n° 33
26) c/ Torres Quevedo n° 2
27) Plaza La Libertad n° 2 (chalet de la Naval)
28) c/ Casimiro Sáinz n° 1
29) c/ Casimiro Sáinz n° 7
30) c/ Casimiro Sáinz n° 9
31) Avda. de Castilla n° 8 y 10
32) Avda. de Castilla n° 12
33) Avda. de Castilla n° 14
34) Plaza Comte. López Peláez n° 2, 4 y 6
35) Avda. de Castilla n° 24
36) c/ Heroes Guardia Civil n° 2 (Casa del Pueblo)

37) Avda. de Castilla n° 26
38) Avda. de Castilla n° 28 y 30
39) Avda. de Castilla n° 18
40) Avda. de Castilla n° 20
41) Avda. de Castilla n° 16
42) c/ Heroes Guardia Civil n° 4
43) c/ los Peligros n° 17
44) c/ Casimiro Sáinz n° 11
45) Plaza La Libertad n° 4
46) Avda. de Castilla n° 45
47) Avda. de Castilla n° 43
48) Avda. de Castilla n° 25
49) Avda. de Castilla n° 21
50) c/ Ramón Sanchez Díaz n° 1 (antigua Casa de Cultura)

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1-1 DIC. 1994
EL SECRETARIO
SECRETARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO - REINOSA -

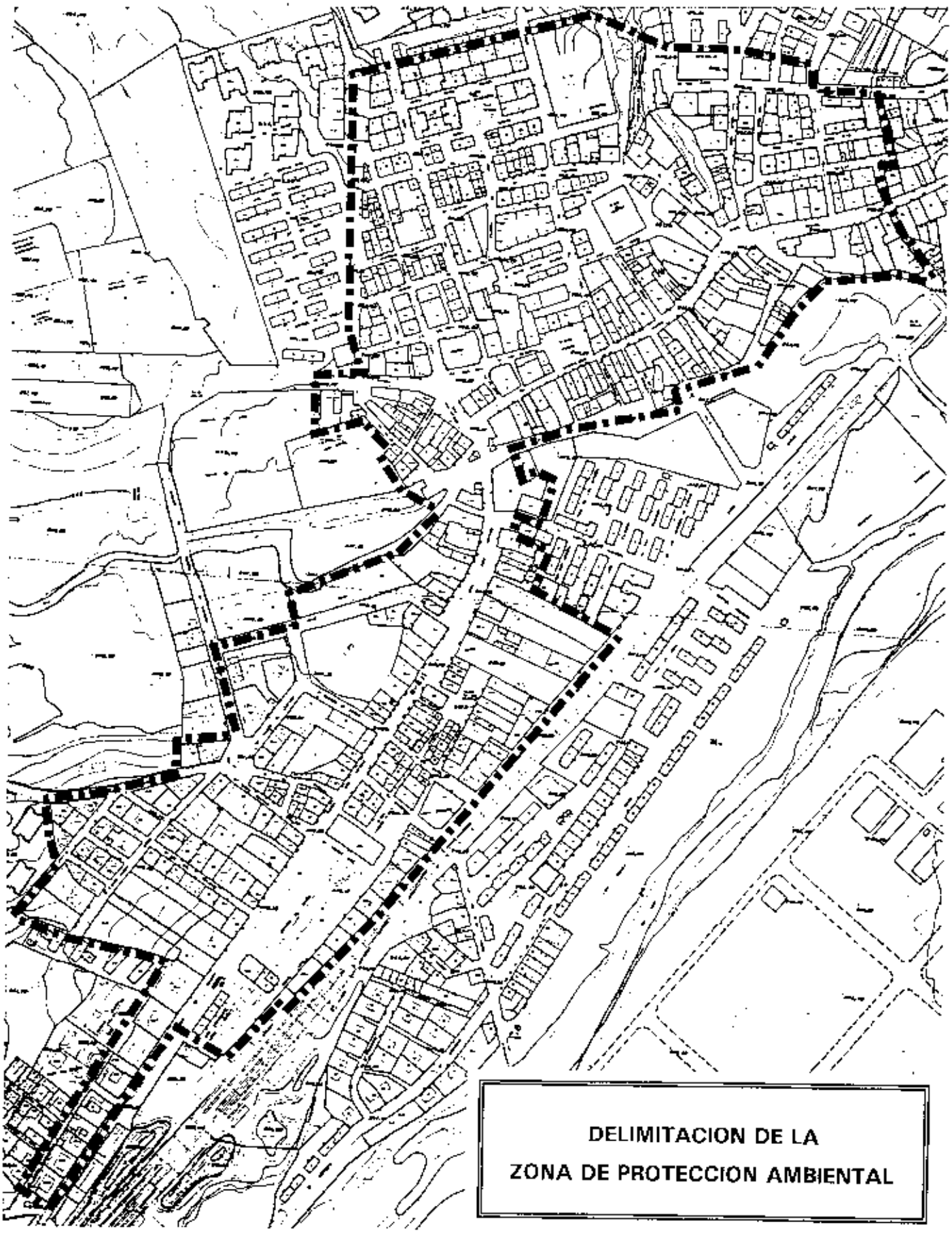

DELIMITACION DE LA
ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EN SESION DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

CAPITULO II: NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL

II.1. DEFINICION

En el nivel de protección ambiental se incluye toda una zona de importante calidad ambiental, al estar formada por edificios que conservan alguna de las características propias de la época en que se ha formado.

Con el objeto de mantener el ambiente urbano de dicha zona se definen unas limitaciones en las condiciones generales de volumen y en los parámetros que se regulan en cada una de las Ordenanzas aplicables a las parcelas incluidas en este nivel de protección. También, se establecen condiciones estéticas particulares.

No se establecen limitaciones específicas de uso, siendo de aplicación las señaladas en cada Ordenanza de Edificación.

II.2. CONDICIONES DE EDIFICACION

II.2.1. Altura de la edificación

1. La altura de pisos y la total del edificio se adecuará a la de los edificios colindantes. Según se establece en el apartado II.3.1. Composición de las fachadas.

   No podrán construirse edificios con menor altura de la señalada en los planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación (Escala 1:1.000). La planta bajo cubierta se considera optativa.

2. Todos los edificios habrán de tener obligatoriamente a vía o espacio público cubierta inclinada de las características admitidas en el artículo IV.2.5. de las Normas Urbanísticas y, en cualquier caso, se debe adecuar a la existente en edificios colindantes.

3. Por encima del plano de cubierta sólo se permiten:

   - Galería o galería corrida según regulación definida en el artículo IV.2.6.5. de las Normas Urbanísticas.

   - En esquina, la galería podrá prolongarse por encima del plano de cubierta, a modo de torre, admitiendose bien la prolongación del plano de galería, bien la formación de un balcón de ancho igual al de la galería, manteniendo la linea de fachada del edificio.

- Chimeneas de ventilación, integrándolas dentro de la estructura estética de la edificación

- Los remates de cajas de ascensor que podrán sobrepasar la altura máxima señalada para la cumbrera del tejado hasta un máximo de 6 metros y estarán remetidos del plano de fachada un mínimo de 4 metros.

II.2.2. Cuerpos salientes de la fachada

1. Los únicos cuerpos salientes que se permiten son:

   - Galerías y galerías corridas acristaladas con un vuelo máximo de 0,75 metros, sin perjuicio de las limitaciones por ancho de calle establecidas en las Normas Urbanísticas. Excepcionalmente, en vivienda unifamiliar y en edificación abierta se permitirá el vuelo hasta 1,00 metro máximo.

   - Balcones con un vuelo máximo de 0,50 metros.

2. No se autorizan las terrazas salvo que queden remetidas del plano de fachada según se indica en el artículo IV.2.7.1. de las Normas Urbanísticass y, además en el artículo II.3.1. de este Catálogo.

3. Las galerías tendrán un frente máximo de 2,70 metros y el número total máximo en cada planta de la edificación varía en función de los ejes de modulación verticales de la fachada:

   - 3 ejes ..... 1 galería
   - 4 ejes ..... 2 galerías
   - 5 ejes y más ..... 3 galerías

   Las galerías pueden agruparse formando una galería corrida, con un frente máximo de 5,40 metros.

4. En las fachadas de los edificios con frente menor de seis metros, se autorizan la galería corrida acristalada en toda su longitud, manteniendo, en cualquier caso, la separación de la medianera establecida en el artículo IV.2.7.3. de las Normas Urbanísticas.

5. Los balcones tendrán un frente máximo de 1,80 metros, salvo en planta primera que pueden alcanzar toda su longitud de fachada.

II.2.3. Elementos salientes de la fachada

Los elementos salientes tipo marquesina se permiten con un vuelo máximo de 40 centímetros, de grosor menor a 12 centímetros, y deberán situarse como prolongación del dintel del hueco.

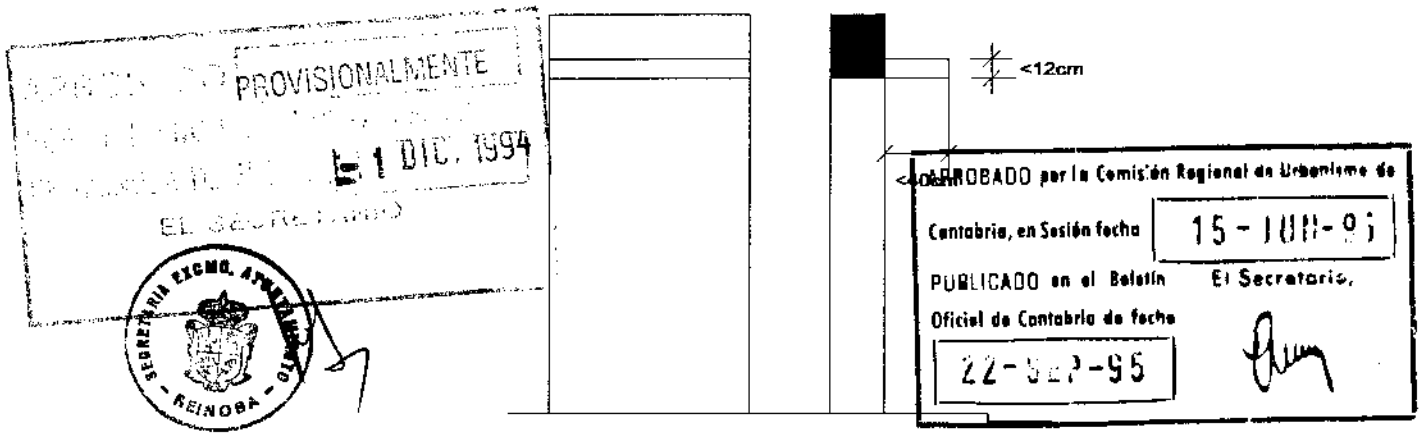

II.2.4. Patios

No se permiten los patios abiertos a la calle o espacio libre de uso público. Los patios interiores de luces o manzana se regirán por las Normas Generales de la Edificación y los Usos, artículo IV.2.8.

La resolución de los tendederos se efectuarán conforme al artículo IV.4.3.1.6.las Normas Urbanísticas.

II.3. CONDICIONES ESTETICAS

Se establecen unas condiciones estéticas específicas excepto para aquellos edificios calificados como Equipamiento en el plano correspondiente.

II.3.1. Composición de las fachadas

1. Las fachadas han de estar compuestas según ejes de modulación verticales distantes entre sí un módulo comprendido entre 2,50 y 3,50 metros.

   Estos ejes serán de simetría para la definición de los huecos en una fachada.

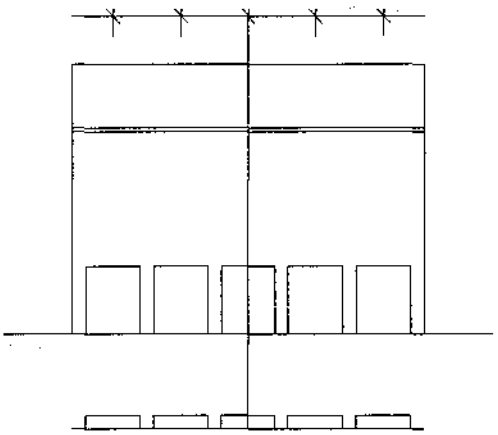

2. Los huecos de la planta baja tendrán una anchura no mayor de 7/10 de la distancia entre ejes de modulación.

   La altura de los dinteles de los huecos será común a todos.

   El factor resultante de dividir la altura por la anchura será mayor o igual a 1,5.

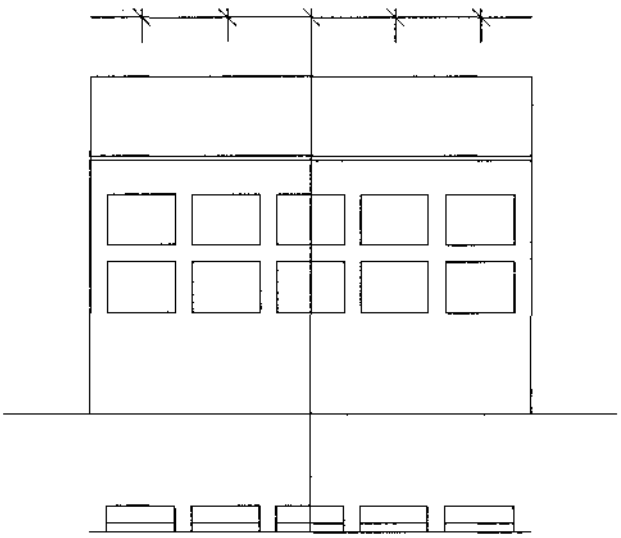

3. Los huecos de las plantas primera y siguientes tendrán una anchura comprendida entre 2/5 y 3/5 de la distancia entre ejes de modulación.

4. Cuando la edificación de nueva planta se encuentre contígua o flanqueada por edificaciones catalogadas en nivel integral o

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

estructural, la composición de la nueva fachada se adecuará a las preexistentes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, impostas, vuelos, zócalos, recercados, etc.) entre la nueva edificación y las catalogadas.

Se podrá superar la altura de la planta baja establecida con carácter general cuando la nueva edificación se encuentre contigua a un edificio catalogado con altura de piso de planta baja superior a 3,80 metros. En este caso, la altura de planta baja de la nueva edificación no podrá superar la del edificio catalogado.

5. La longitud máxima de una fachada se establece en 24 metros excepto para aquellas parcelas con lindero frontal menor o igual a 30 metros en que se permite alcanzar toda la longitud de fachada.

   Para linderos superiores, la fachada habrá de dividirse con tratamientos diferentes como si se trataran de actuaciones edificatorias diferentes pero integradas.

II.3.2. Toldos y rótulos publicitarios en fachadas

II.3.2.1. Toldos

1. Se pueden instalar en la anchura del hueco de planta baja, con los límites de vuelo establecidos en las condiciones generales estéticas.

2. Deben ser de un color liso quedando terminantemente prohibidos los tonos crudos y brillantes, entendiendo por tales: azules, amarillos, rojos, violetas, anaranjados.

II.3.2.2. Rótulos o carteles

1. Se admiten rótulos o carteles en fachadas. Estarán formados por letras sueltas y deberán alcanzar una medida de altura no superior a 50 centímetros.

2. En planta baja los rótulos se situarán sobre los huecos, pudiendo prolongarse hasta unir dos sucesivos, y sólo dos, ocupando el espacio entre huecos, por encima de los dinteles de los mismos.

   En planta baja se prohiben los banderines y demás rótulos fuera del plano de fachada.

3. En planta piso se dispondrán asociados a los antepechos de los huecos, salvo en el caso de los balcones, donde no se permite la colocación de rótulos.

4. Todos los rótulos de cada planta (bajo o piso) deben estar compuestos con letras que, si bien pueden ser diferentes, se situarán a la misma altura.

5. Cuando se da la circunstancia de la existencia de rótulos o carteles que incumplan con los puntos anteriores, o bien que haya cesado o se haya trasladado de lugar la actividad que representan, se consideran Fuera de Ordenación; estando el propietario obligado a su eliminación o bien el ayuntamiento capacitado para su expropiación.

II.3.3. Cubiertas

1. Los tejados serán de teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriadas, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc..

2. No se permite la cubierta plana salvo que suponga menos del 30% de la superficie de la misma y, en cualquier caso, a más de tres metros del plano de fachada a la calle.

3. En el caso de canalones vistos éstos serán de zinc u otro material de aspecto y calidades similares.

II.3.4. Carpinterías

1. Los materiales utilizados en las carpinterías podrán ser: madera, perfiles metálicos y PVC (o similar).

   En la calle Mayor se utilizará de modo exclusivo la madera como material de carpintería.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MENOSA DE FECHA 1 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

En edificios de nueva construcción se permitirá cualquiera de los materiales indicados, cumpliendo las condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo.

En edificios existentes se admitirá en la sustitución de carpintería de ventanas el PVC blanco, el aluminio lacado en blanco y la madera en tonos señalados en el apartado 2.

En edificios existentes sólo se admitirá como material de carpintería de galería corridas y galeríaes la madera, en los colores y tonos señalados en el apartado 2 del presente artículo.

2. Los elementos metálicos no se admiten en su color natural, y deben, por tanto, ser pintados en tonos claros (del blanco al beige) o tostados (del beige al sepia). La madera se admitirá preferentemente pintada en los mismos tonos pero también podrá presentarse barnizada en su tono natural. El PVC sólo se admitirá en tono blanco.

3. Quedan terminantemente excluidos tonos crudos y brillantes, entendiendo por tales: azules, amarillos, rojos, violetas, anaranjados, por un lado, y los anodizados o tratamientos análogos, por otro.

4. Las persianas se atendrán en cuanto a su color a los señalados en el punto anterior y, serán obligatoriamente del mismo color que la carpintería.

II.3.5. Balcones, galerías y galerías corridas

II.3.5.1. Balcones

1. El material a utilizar en la formación del balcón puede ser:

   - Piedra natural
   - Piedra artificial
   - Hormigón visto sobre encofrado contínuo
   - Pletinas metálicas o de hierro forjado complementado con cerámica

2. El canto del balcón no debe ser superior a 20 cm. ni inferior a 12 cm..

3. Los antepechos de los balcones no podrán ser de obra o de fábrica ni a base de celosías de hormigón u otros materiales similares.

4. La pintura de la cerrajería exterior se limitará a tonos oscuros próximo al color del hierro forjado, admitiéndose también el gris plombagina y verde oscuro.

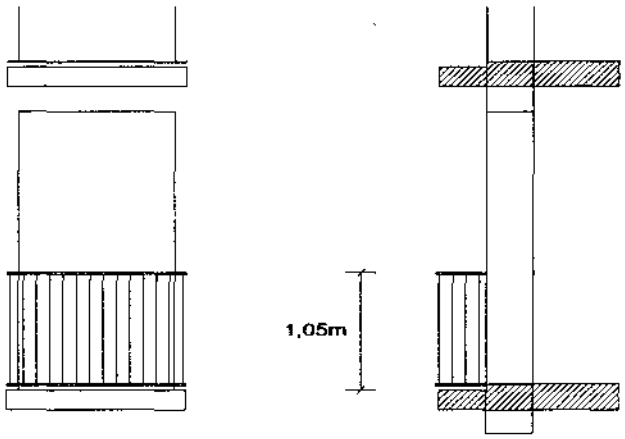

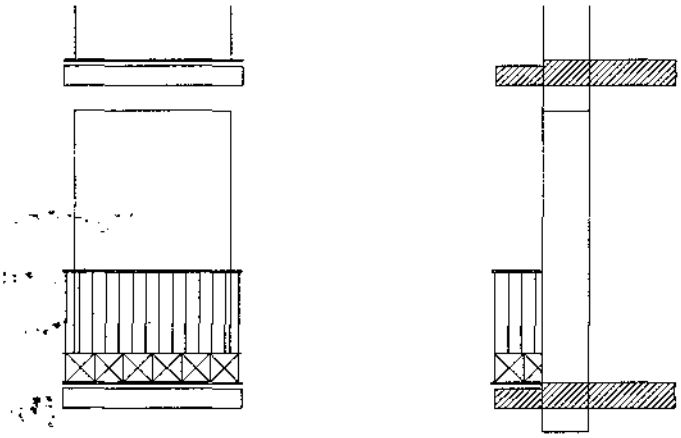

II.3.5.2. Galerías y galerías corridas

1. No tendrán planos de cerramiento formados por materiales opacos de altura superior a 40 centímetros, medidos desde la cara superior del forjado sin terminar, es decir, sin pavimento ni capa de mortero para colocación del mismo.

   Desde la cara inferior del forjado no tendrán cerramientos opacos de altura superior a 25 centímetros.

2. No tendrán cerramientos opacos contínuos, por agragación de las medidas anteriores, con altura superior a 50 cm., debiendo, para alturas superiores, dividirlos con impostas u otros elementos similares.

3. Los cerramientos opacos serán, en cualquier caso, de madera o metal pintados en blanco o bien de PVC en el mismo tono.

APROBADO
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EN SESIÓN DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

4. Los montantes verticales no tendrán un grosor exterior superior a 8 cm. excepto en los de las esquinas en que se puede aumentar hasta 12 cm.

5. La separación mínima entre caras exteriores de los montantes será de 45 cm. y la máxima de 75 cm.

II.3.6. Materiales en fachada

1. Se ha de emplear la piedra o revocos procedentes de pigmentos naturales, dentro de una gama de blancos, ocres o tierras y tostados, evitando colores demasiado vivos.

2. En cualquier caso, los materiales de fachada serán los predominantes en los tramos de calles donde se sitúe el edificio pero se pueden establecer diferencias entre unas y otras casas de una misma manzana.

3. Los revestimientos exteriores a base de monocapa se admitirán exlusivamente cuando estén acabados en fino y liso, prohibiéndose los acabados rugosos a base de proyección de piedra.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-[illegible]-95
El Secretario,

CAPITULO III. NIVEL DE PROTECCION ESTRUCTURAL

III.1. CONDICIONES GENERALES

1. La protección estructural afecta a aquellos edificios B, señalados en plano anexo, que sin tener el carácter de piezas únicas, presentan soluciones arquitectónicas especialmente satisfactorias tanto exterior como interiormente, y cuya desaparición arrastraría la de dichos valores.

2. Este grado de protección determina el mantenimiento de todas las fachadas, espacios de acceso generales y la cubierta del edificio excepto en aquellos casos en los que se permite la edificación bajo cubierta.

   Cuando específicamente se indique la posibilidad del vaciado interior generalizado, es decir, la realización de obras de reestructuración se entenderá que sólo es necesario mantener la fachada exterior y sus remates, pudiendo modificar los espacios de acceso generales.

3. Se entienden como elementos componentes de los espacios de acceso generales los siguientes: solado de portal, zaguán o paso de acceso, muros conformadores del mismo, muros de caja de escaleras, escalera y barandillas, puertas de acceso a viviendas y patios, y claraboyas, junto con toda la ornamentación de suelos, paredes y techo.

4. En edificios que no sean de vivienda plurifamiliar (palacios, chalets, ...) se considerarán como espacios de acceso los de distribución interior.

5. Se consentirá la instalación de ascensores siempre que no afecte el carácter de los espacios de acceso, ni que la caseta pueda ser vista desde la calle. En cualquier caso esta caseta tendrá cubierta inclinada a dos aguas. Se aconsejan ascensores hidráulicos.

6. En el caso de los cuerpos de galería corrida que den a patios o espacios libres de parcela y no sean visibles desde la vía púlbica, se consentirá su sustitución por una estructura metálica resistente (en vez de la de madera), y carpintería de madera o metálica con reproducción formal de calidad al menos igual a la anterior.

7. Cuando existan o queden medianerías vistas en edificios protegidos estructuralmente, deberán tratarse éstas como fachadas, y se podrán abrir huecos en ellas.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

III.2. FICHAS DE EDIFICIOS CON PROTECCION ESTRUCTURAL

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-1
Avda. Cantabria nº 1	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A. Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite levantar una 3ª planta sobre edificio tramado en plano con las condiciones de edificación reguladas en la Ordenanza S.A.

Obras:

- Las fachadas y sus remates (anterior, posterior y a callejón) así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.
- Se permite levantar una 3ª planta, manteniendo el mismo ritmo de composición de las fachadas existentes, conservando la cornisa de piedra.

Estado de la edificación: - Cubierta y buhardillas en mal estado.
- Se ha sustituido parte de la teja curva cerámica por placas de fibrocemento.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MUNGIA DE FECHA 19 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-2
Calle Mayor nº 38	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite aumentar la altura de piso e la 4ª planta con la misma cota de alero del edificio colindante nº 36. Las condiciones de edificación son las reguladas en la Ordenanza S.A.
Se admite una planta en el resto de la parcela.

Obras:

- Las fachadas y sus remates, así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

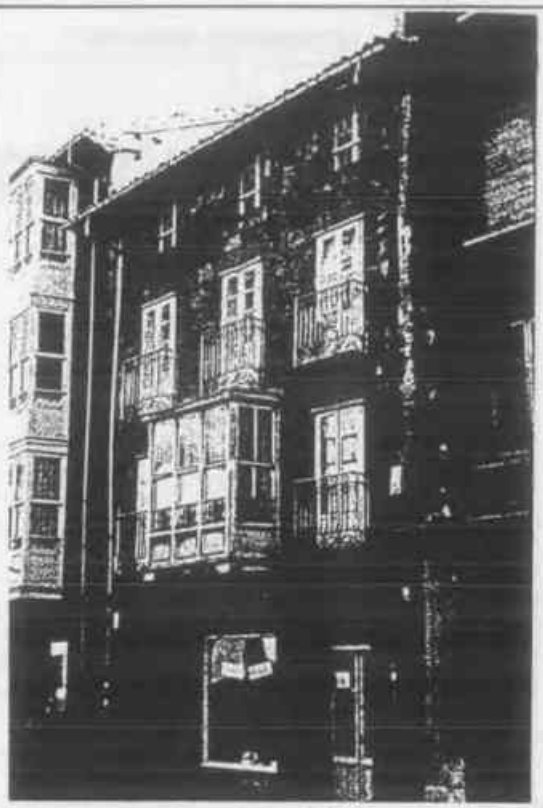

Estado de la edificación: Aceptable, exigiendo pequeñas reparaciones en balcones.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-3
Calle Mayor nº 23	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial, considerándose compatible el uso de Oficina Categoría II.

Edificabilidad:

En edificio protegido la existente. En el resto de la parcela la reflejada en el plano de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación (Esc. 1:1.000). Las condiciones de edificación son las reguladas en la Ordenanza S.A.

Obras:

- Las fachadas, sus remates y la cubierta, así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto.

Estado de la edificación: Aceptable las fachadas exteriores.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ESTRÉMOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-4
Calle Mayor nº 21	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite la edificación bajo cubierta.

Obras:

- Las fachadas y sus remates así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se permite la edificación bajo cubierta, tratando adecuadamente la medianería del edificio B-3.

Estado de la edificación: Aceptable; la rejería de balcones y la galería necesitan reparación.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-5
Calle Mayor nº 13	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas (exterior y a patio), sus remates, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

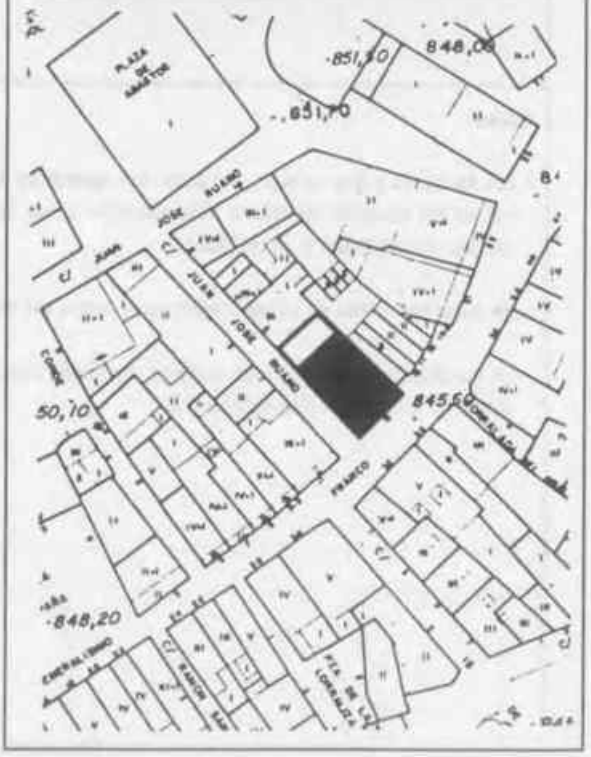

Estado de la edificación: Aceptable, excepto canalones y alero que necesitan reparación.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-6
Calle Mayor nº 30	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas (exterior y a patio), la cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

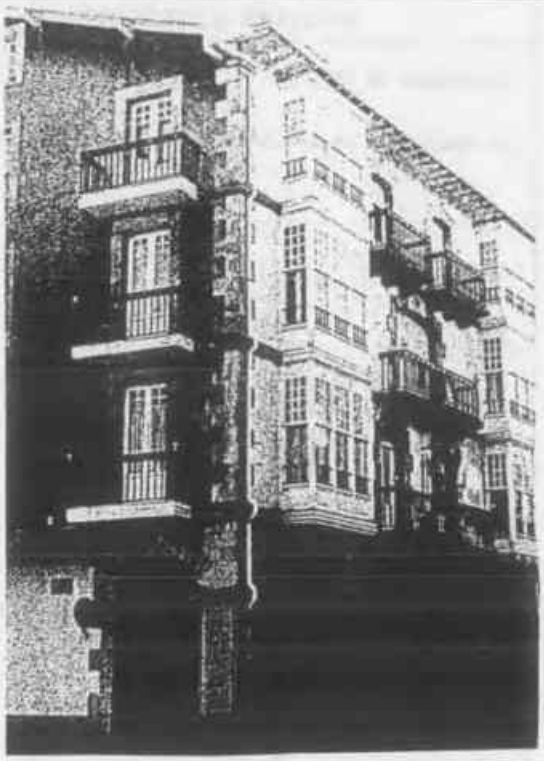

Estado de la edificación: Bueno, necesitando pintado de miradores y fachada lateral.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-7
Calle Mayor nº 3	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite una planta más a Plaza de España. Edificación bajo cubierta en c/ Concha Espina.

Obras:

- Restauración, conservación y consolidación en fachadas y espacio de acceso existente.
- Rehabilitación en el resto del edificio, con la posibilidad de elevar una planta a Plaza de España con similar tratamiento y composición del resto.

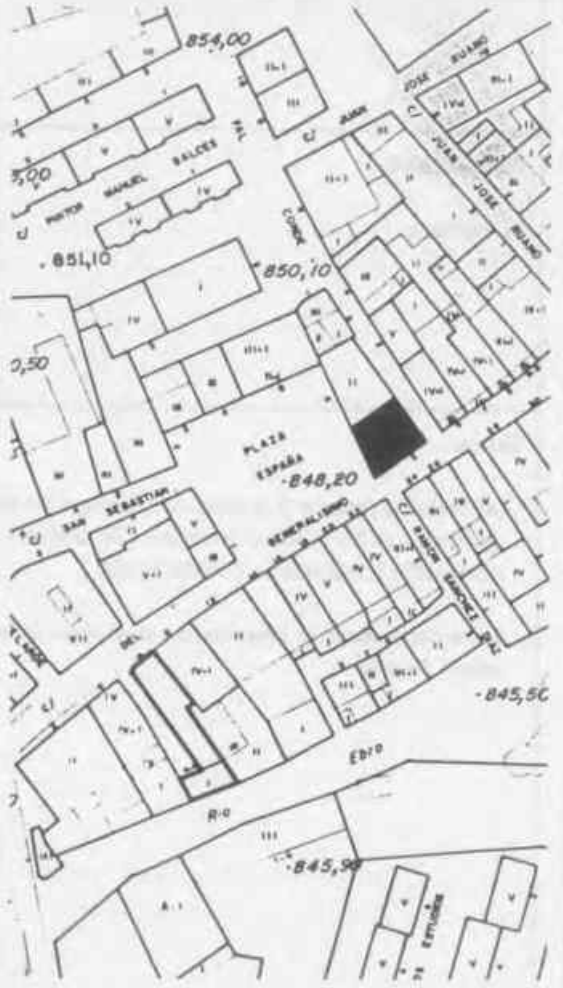

Estado de la edificación:
- Escalera de piedra en regular estado.
- Fachada a c/ Concha Espina construida con piedra y argamasa. Huecos demasiado pequeños y tendederos al exterior.
- Arcadas de 3,50 m. de ancho, en buen estado.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PENOSA DE FECHA 31 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SET-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-8
Plaza de España nº 6	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite una planta más a Plaza de España y edificación bajo cubierta en c/ Concha Espina.

Obras:

- Restauración, conservación y consolidación en fachadas existentes.
- Rehabilitación en el resto del edificio, con la posibilidad de elevar una planta a Plaza de España con similar tratamiento y composición del resto de la fachada pero manteniendo los elementos de remate de la actual que permitan identificar las características específicas del edificio diferenciándolas del nuevo añadido.

Estado de la edificación: Deficiente estado con reparaciones necesarias de canalones, bajantes y espacio de acceso al edificio.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-9
Plaza de España nº 3 y 4	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.Q.-Equipamiento y Servicios Públicos con el uso característico Público-administrativo.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración en fachadas existentes.
- Reestructuración en el resto del edificio manteniendo la mayor parte de los elementos estructurales.

Estado de la edificación: Malo, exige obras urgentes de restauración, excepto las partes rehabilitadas.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 1 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95 El Secretario,

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-10
Plaza de España nº2	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.Q.-Equipamiento y Servicios Públicos con el uso característico Socio-cultural y Recreativo.

Edificabilidad:

De acuerdo con el plano de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación.

Perteneciente a la Unidad de Ejecución 23.

Obras:

- Restauración en fachada a Plaza de España y c/San Sebastián con reposición de fachada en planta baja a su estado original manteniendo soportales en planta baja con fachada a Plaza de España.
- Rehabilitación en el resto del edificio, aumentando fondo edificado y con planta bajo cubierta.

Estado de la edificación: - Mal estado.
- Tratamiento disonante en fachada de planta baja.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-11
Calle Mayor nº 1	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente si se mantiene el edificio. En caso de demolición sólo se admitirá baja + tres plantas.

Obras:

- Las fachadas exteriores, sus remates así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

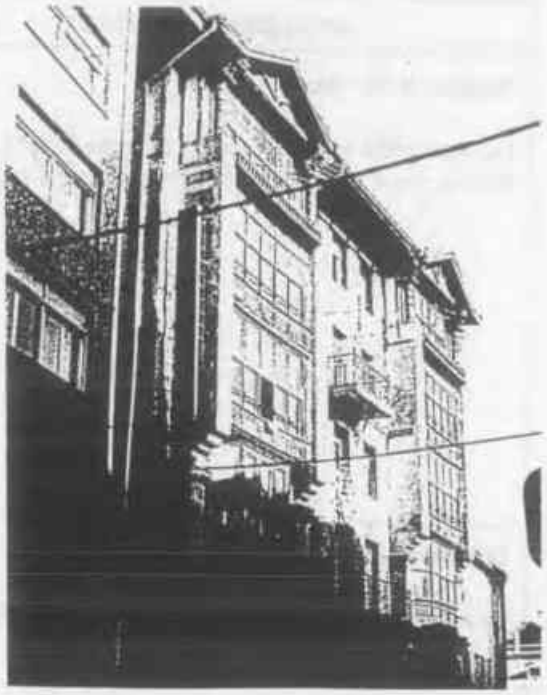

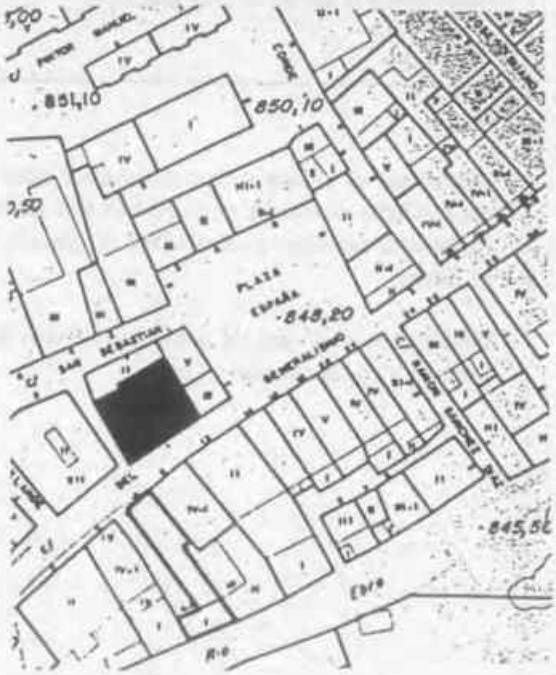

Estado de la edificación:
- Necesita reparación enfoscado de fachada con pintado de carpinterías y remate de alero.
- Cubierta con tejas sueltas en peligro de desprendimiento.
- Faltan bajantes en fachadas laterales.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-12
Calle Mayor nº 14	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- El tratamiento y los materiales de fachada en planta baja deben restituirse a su estado original en caso de obras de reforma en la misma.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-95

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - -

El Secretario,

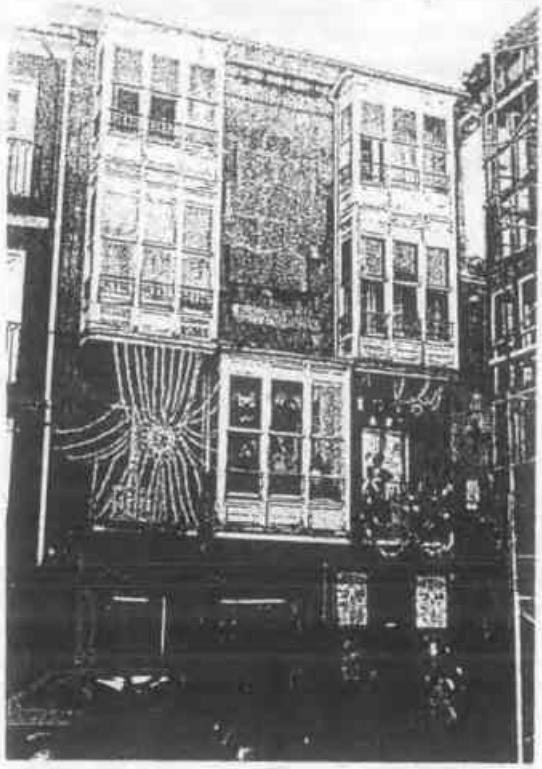

Estado de la edificación: Aceptable, requiriendo reparación de carpintería con pintado en miradores.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-13
Calle Benito Perez Galdos nº 2-10	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

Edificabilidad:

Se marca en plano anexo la posición de la edificación y la ocupación de la parcela, compuesta de dos plantas.

Se admite la construcción en línea de calle de un cuerpo de edificación de una planta con 3,50 m. de altura máxima, adscrito a uso de garaje u otro secundario, sin retranqueo al lindero a no ser que exista servidumbre de luces. Se mantendrá como mínimo el 25% de la parcela libre de edificación.

Obras:

- Las fachadas (anterior, posterior y a patio) y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación, o reconstrucción manteniendo los mismos huecos.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio, con la adecuación incluso de la planta bajo cubierta pero sin sobresalir por encima del tejado con miradores, buhardillas u otros elementos similares.
- Las obras en patios cumplirán las condiciones de edificación de la Ordenanza E.U. y las estéticas generales, así como las particulares de la zona de protección ambiental.
- Se admite la sustitución de los balcones existentes por galerías.

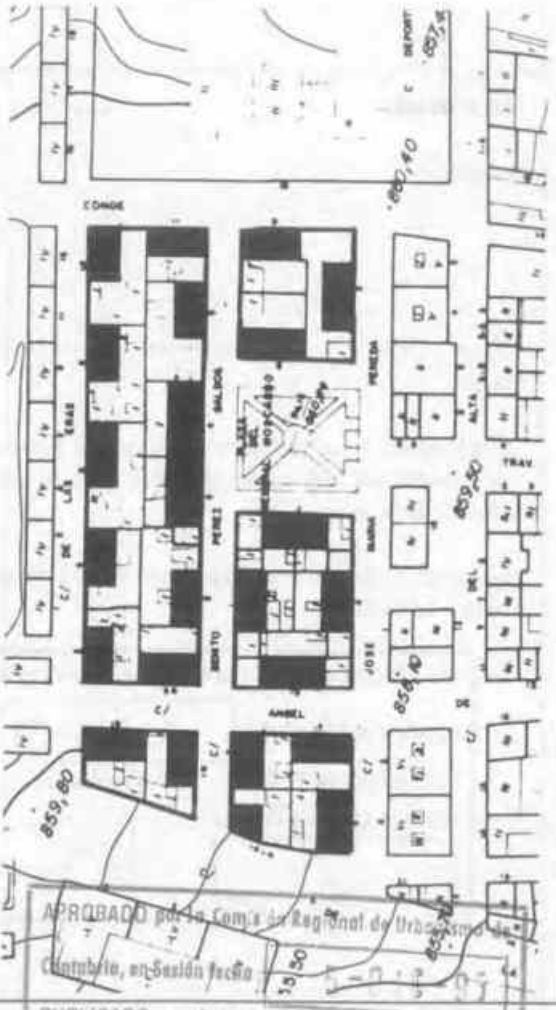

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

Estado de la edificación: Diferente estado, con cerramientos de balcones que desvirtuan el carácter de la colonia de viviendas.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 01 DIC. 1994
EL SEC

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-12
Calle Mayor nº 14	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

ANULADO

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- El tratamiento y los materiales de fachada en planta baja deben restituirse a su estado original en caso de obras de reforma en la misma.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

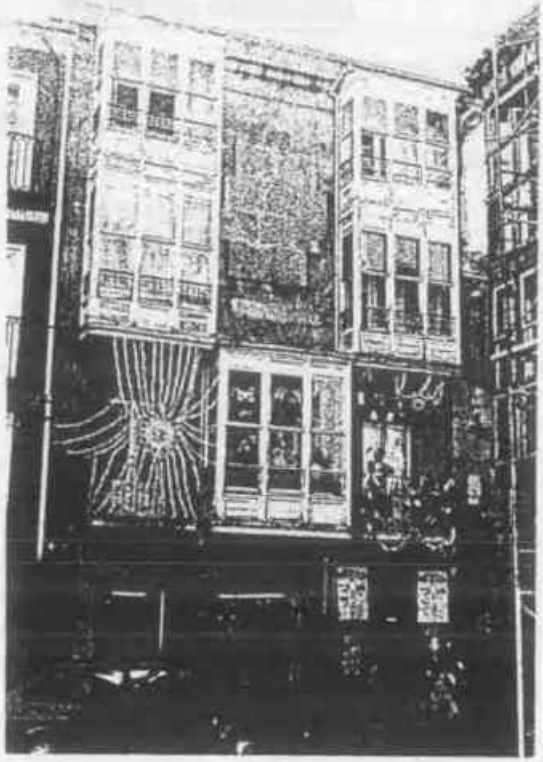

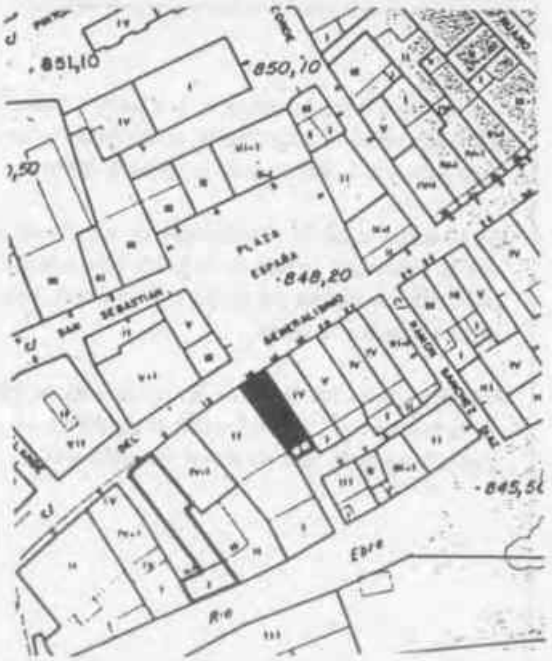

Estado de la edificación: Aceptable, requiriendo reparación de carpintería con pintado en miradores.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-13
Calle Benito Perez Galdos nº 2-10	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

ANULADO

Edificabilidad:

Se marca en plano anexo la posición de la edificación y la ocupación de la parcela, compuesta de dos plantas.

Se admite la construcción en línea de calle de un cuerpo de edificación de una planta con 3,50 m. de altura máxima, adscrito a uso de garaje u otro secundario, sin retranqueo al lindero a no ser que exista servidumbre de luces. Se mantendrá como mínimo el 25% de la parcela libre de edificación.

Obras:

- Las fachadas (anterior, posterior y a patio) y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación, o reconstrucción manteniendo los mismos huecos.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio, con la adecuación incluso de la planta bajo cubierta pero sin sobresalir por encima del tejado con miradores, buhardillas u otros elementos similares.
- Las obras en patios cumplirán las condiciones de edificación de la Ordenanza E.U. y las estéticas generales, así como las particulares de la zona de protección ambiental.

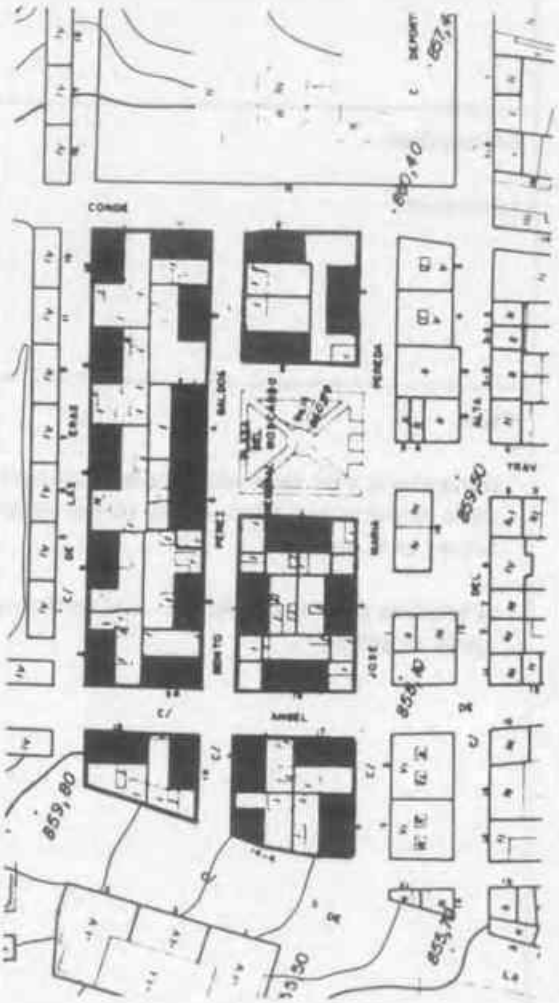

Estado de la edificación: Diferente estado, con cerramientos de balcones que desvirtuan el carácter de la colonia de viviendas.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN SESIÓN DE FECHA 1 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-14
Plaza Diaz Vicario nº 5	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La que se señala en el plano de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación.

Obras:

- Las fachadas sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación, con tratamiento acorde en planta baja a calle Mayor.
- Se admitirán las obras de reestructuración en el resto del edificio, elevando la altura de la edificación existente con una crujía para resolver el problema de la medianería existente.

Estado de la edificación: Deficiente, con tratamiento inadecuado de fachada en planta baja a calle Mayor.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-15
Plaza Diaz Vicario nº 4	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite la elevación de una 3ª planta y planta bajo cubierta según condiciones de edificación de la Ordenanza S.A.

Obras:

- Las fachadas exteriores así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio, pudiendo elevar una 3ª planta y planta bajo cubierta con el mismo tratamiento y composición del resto del edificio.

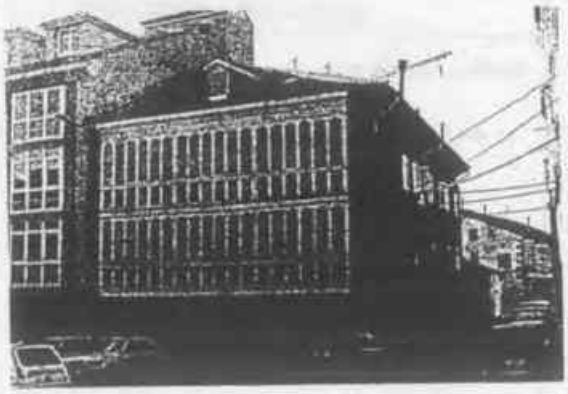

Estado de la edificación: La fachada a Diaz Vicario necesita reparaciones con posible sustitución de carpintería en galería por otra de iguales características.

APROBADO
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-16
Avda. del Puente de Carlos III nº 1	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

En la arboleda será la de espacio libre de edificación. En el chalet será el uso característico de Público-administrativo, admitiéndose como compatibles los de Socio-cultural y Recreativo. Oficinas y vivienda para guarda.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- En la arboleda se admiten las de pavimentación y amueblamiento para parque público y paseo urbano.
- En el edificio del chalet se permiten las de rehabilitación con especial cuidado en el tratamiento exterior de la fachada del volumen ampliable, en relación a las fachadas y cubierta del chalet existente.

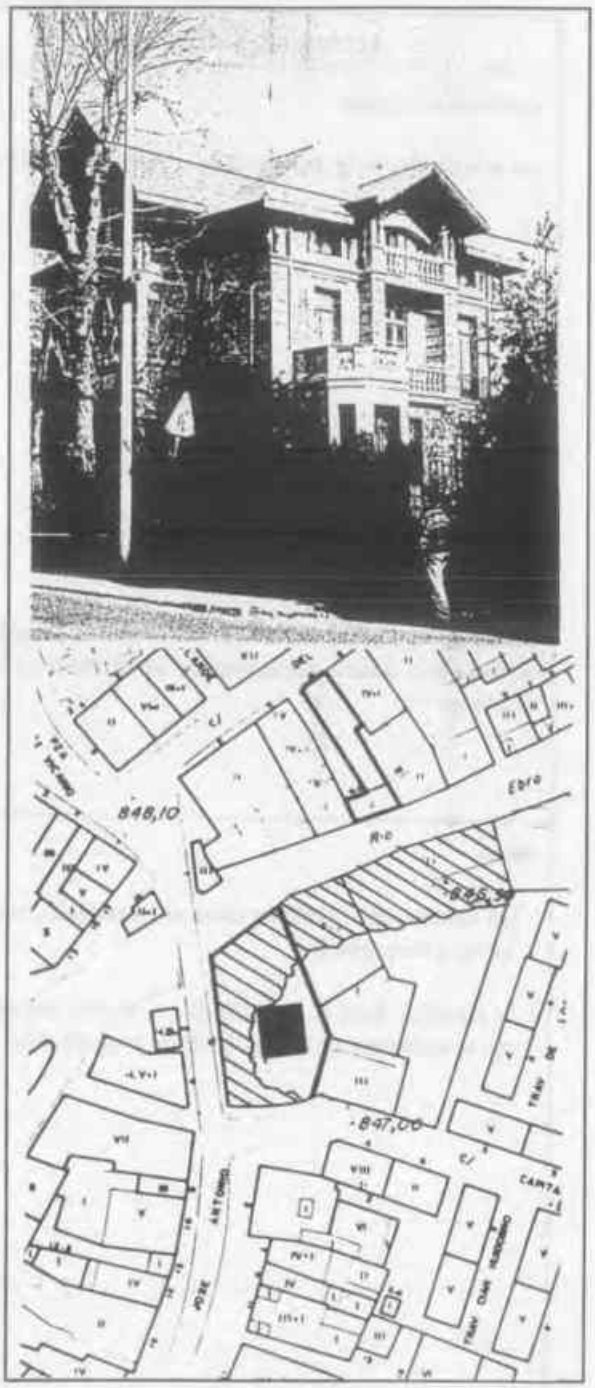

Estado de la edificación: Aceptable (Rehabilitada).
Estado de la arboleda: Bien conservada.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-17
Calle San Justo nº 2	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar.

Edificabilidad:

Las condiciones de edificación son las existentes permitiéndose la planta bajo cubierta según condiciones reguladas en la Ordenanza E.U.

Obras:

- Las fachadas sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio con la posibilidad de edificar la planta bajo cubierta.

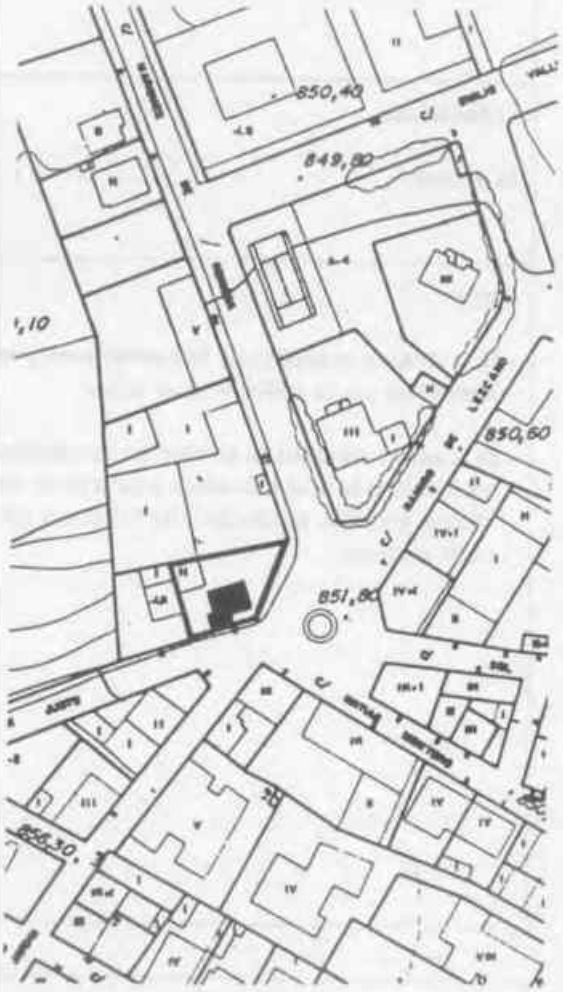

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSA DE FECHA 9 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-JUL-95 El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-18
Avda. del Puente de Carlos III nº 4	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas, cubierta así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

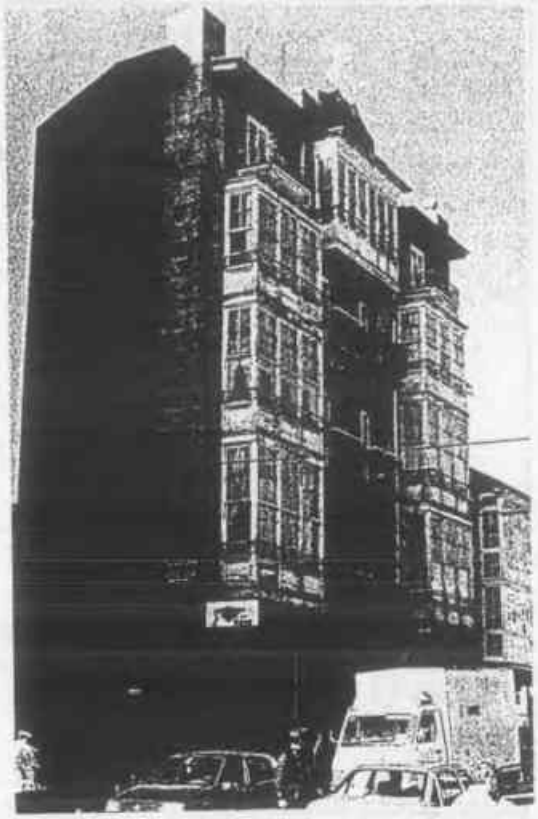

Estado de la edificación: Bueno. Necesita pintado de carpintería exterior.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-19
Avda. del Puente de Carlos III nº 10	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente. Se permite una planta de uso no residencial, en el resto de la parcela con las condiciones establecidas en la Ordenanza S.A.

Obras:

- Las fachadas (anterior y posterior), cubierta y elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

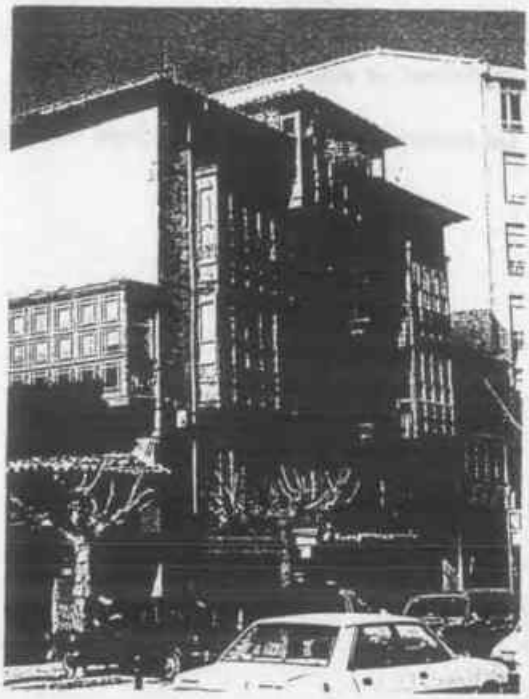

Estado de la edificación: Aceptable, necesitando reparación de carpinterías y pintado de miradores.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-20
Avda. del Puente de Carlos III nº 11	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial, admitiéndose como uso compatible el Socio-cultural, Categoría II.

Edificabilidad:

Se permite aumentar el fondo edificado según se indica en el plano de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación.

Obras:

- En la fachada y cubierta a la calle del Puente de Carlos III sólo se admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio, con la posibilidad de aumentar el fondo edificado.

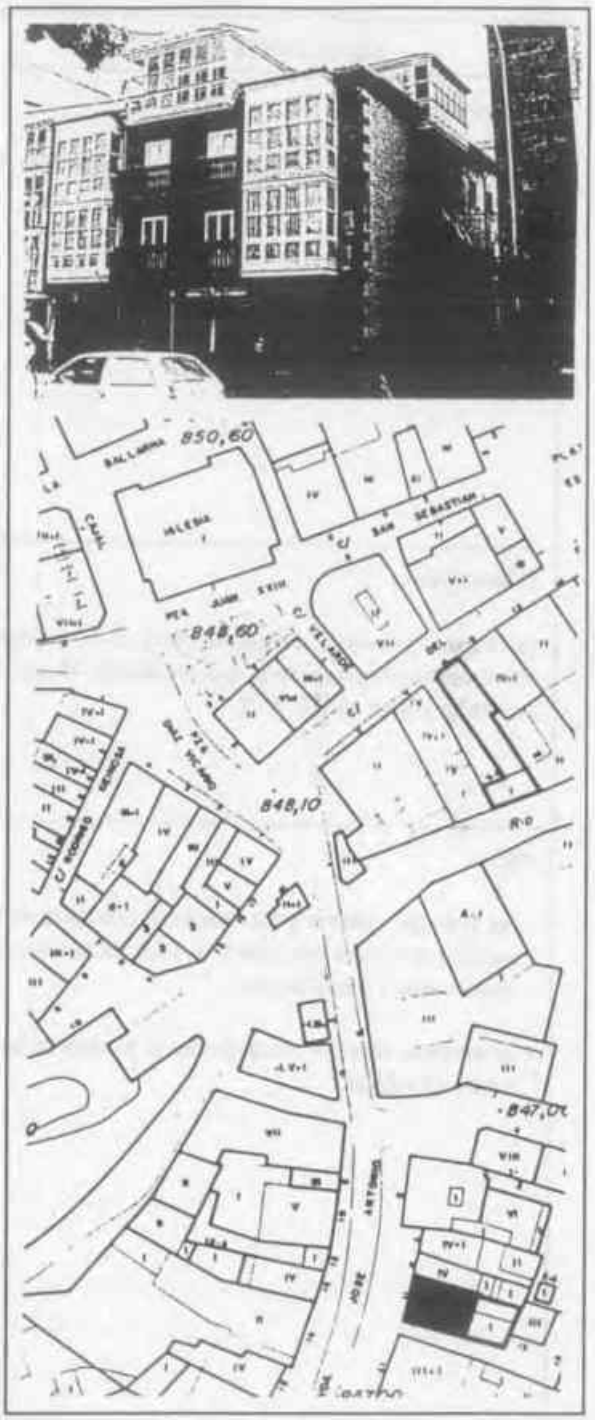

Estado de la edificación:
- Bueno.
- Fachada de piedra de cantería en buen estado.
- Miradores con falta de mantenimiento.
- Heráldica y ferrería de calidad; año de construcción: 1855.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-21
Avda. del Puente de Carlos III nº 17	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente en edificio tramado en plano anexo, pudiendo elevar una cuarta planta en la fachada trasera. El resto de la parcela se incluye en U.E. nº 8.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

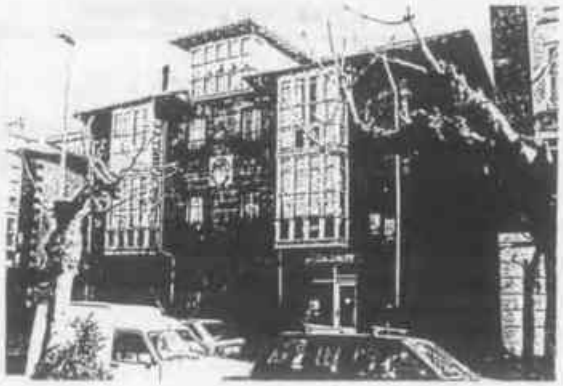

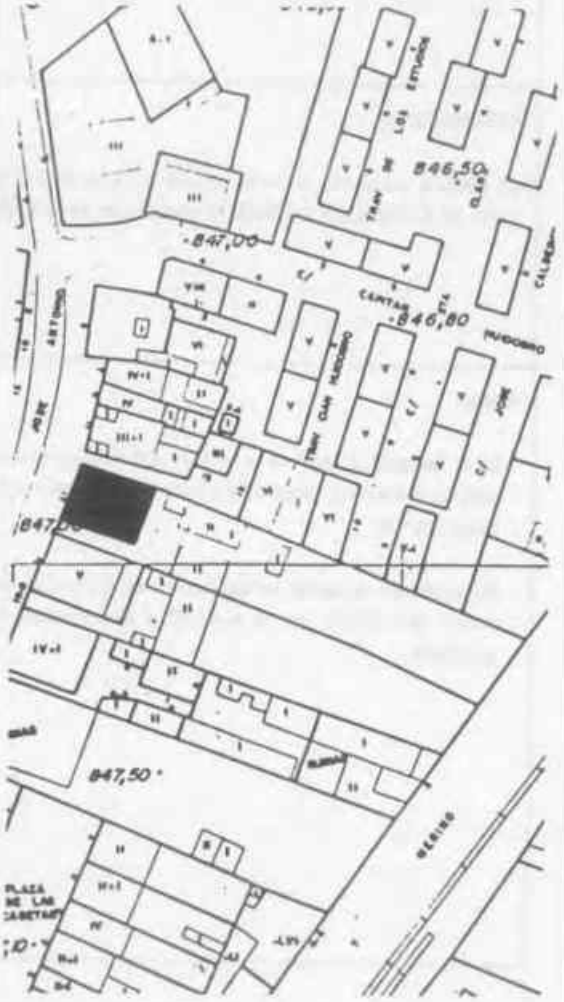

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 11 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-JUL-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-22
Avda. del Puente de Carlos III nº 16	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se señala en el plano de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación la posición, ocupación y altura de las edificaciones permitidas. Las condiciones de edificación son las de Ordenanza S.A.

Obras:

- En el edificio existente sólo se admitirán las obras de restauración, consolidación y conservación de las fachadas, permitiéndose elevar una 3ª planta pero manteniendo los elementos de remate de fachada existente.
  El tratamiento exterior será tipo galería.

- Se admitirán obras de rehabilitación interior.

- Está previsto un paseo de borde del río de 5 metros.

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-23
Avda. del Puente de Carlos III nº 20	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite una planta más, con tratamiento exterior de galería sobre edificio existente. En el resto de la parcela se admite una planta de edificación no residencial.

Obras:

- Las fachadas y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.
- Se permite una 4ª planta con tratamiento exterior de galería igualando la altura de alero de edificio colindante.

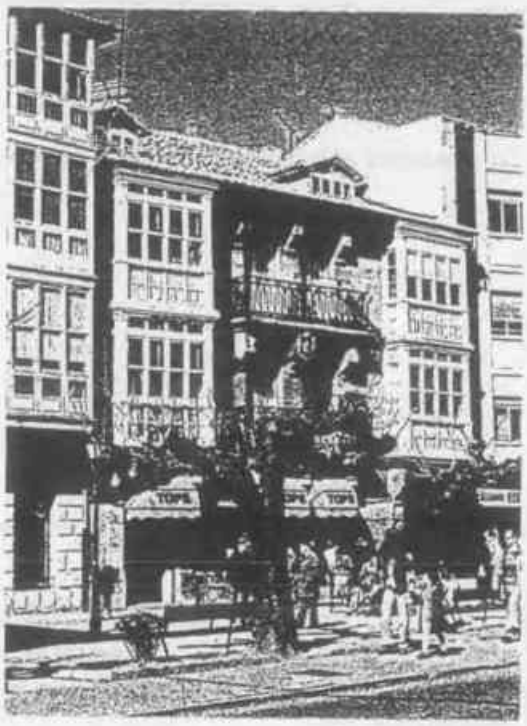

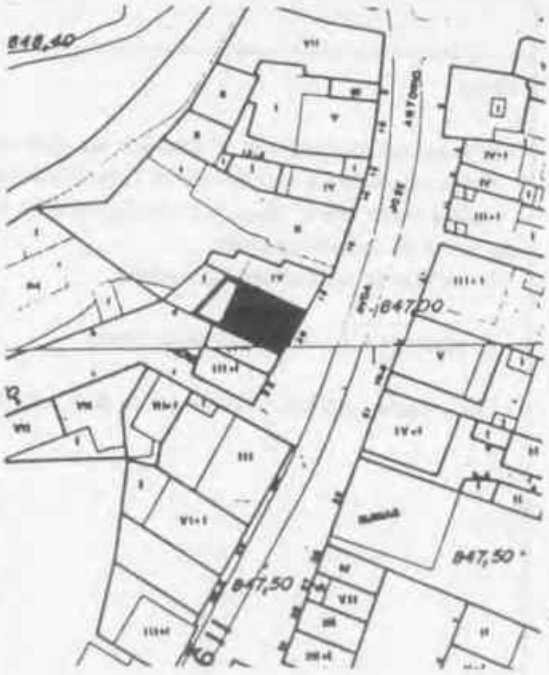

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-24
Calle Emilio Valle nº 6	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1

Edificabilidad:

Edificabilidad neta máxima de 0,50 m2/m2, ocupación máxima de la parcela del 30% y altura máxima de dos plantas y bajo cubierta.

Obras:

- Las fachadas exteriores, la cubierta y portalón de entrada a la parcela sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.
- NOTA: Se dejará paso público al río lindando con Colegio Antares de 3 metros. Se incrementará la permeabilidad del muro existente junto al río, sustituyéndole parcialmente por un cierre más diáfano.

Anula el camino previsto a lo largo del Ebro con ancho mínimo de 3m.

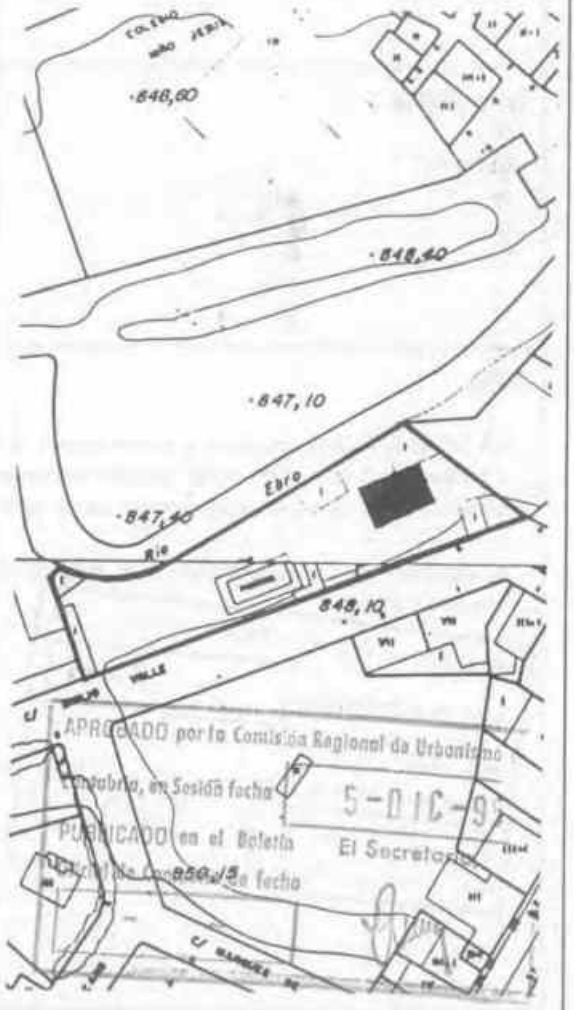

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-25
Avda. del Puente de Carlos III nº 33	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial, admitiéndose como compatibles los de Oficinas en Categoría II.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas (anterior, posterior y a calle lateral), la cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-01C-95
El Secretario,
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
- -

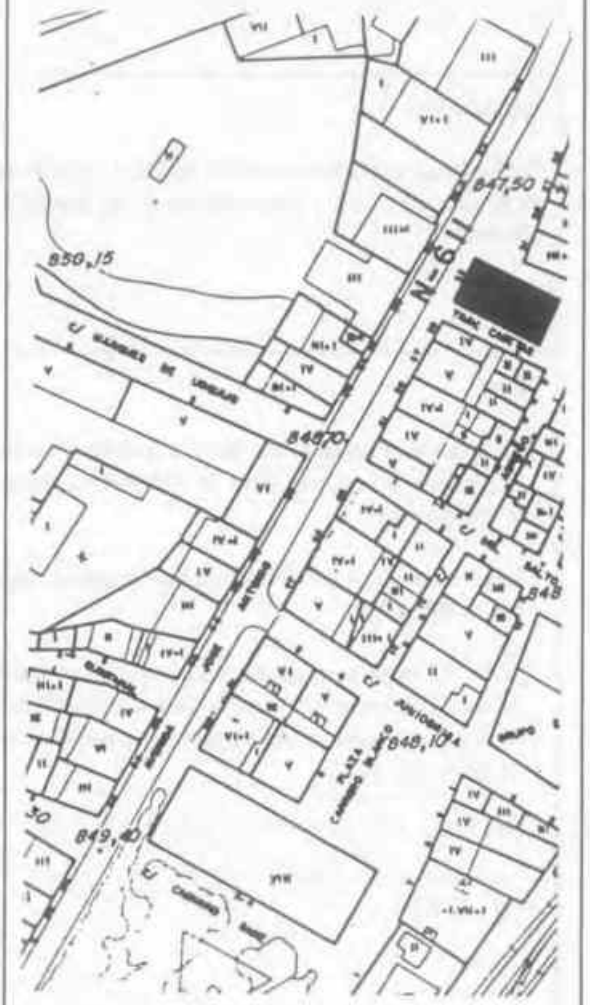

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 01 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14-07-95 El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-24
Calle Emilio Valle nº 6	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1

ANULADO

Edificabilidad:

Edificabilidad neta máxima de 0,50 m2/m2, ocupación máxima de la parcela del 30% y altura máxima de dos plantas y bajo cubierta.

Obras:

- Las fachadas exteriores, la cubierta y portalón de entrada a la parcela sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.
- NOTA: Se dejará paso público al río lindando con Colegio Antares de 3 metros, así como a lo largo del Ebro con ancho mínimo de 5 metros.

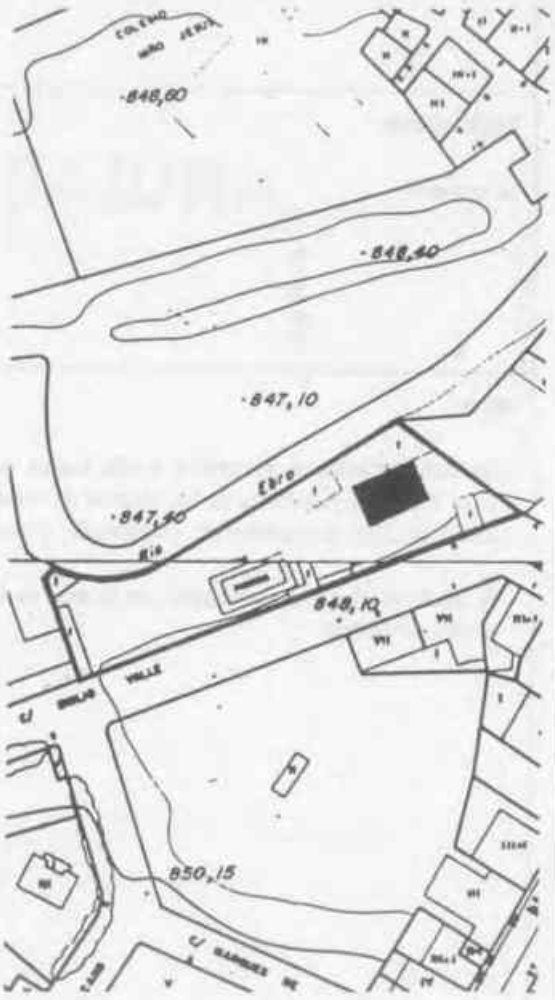

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-25
Avda. del Puente de Carlos III nº 33	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial, admitiéndose como compatibles los de Oficinas en Categoría II.

Edificabilidad:

La existente.

ANULADO

Obras:

- Las fachadas (anterior, posterior y a calle lateral), la cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

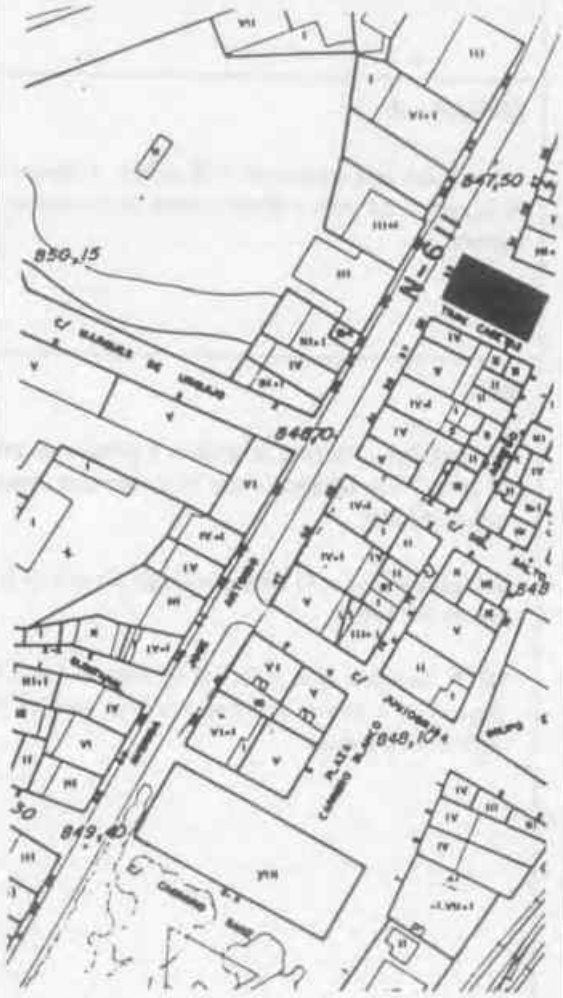

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-26
Calle Torres Quevedo nº 2	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente. Se permite una planta de edificación no residencial en el resto de la parcela.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha — —
El Secretario,

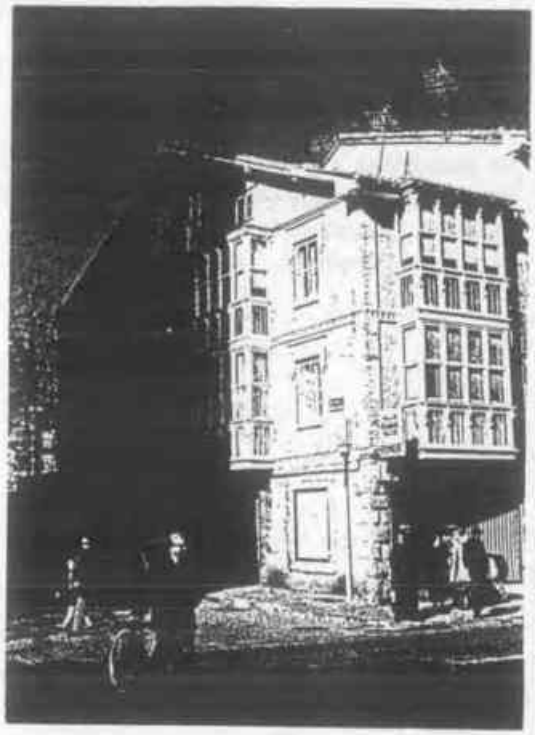

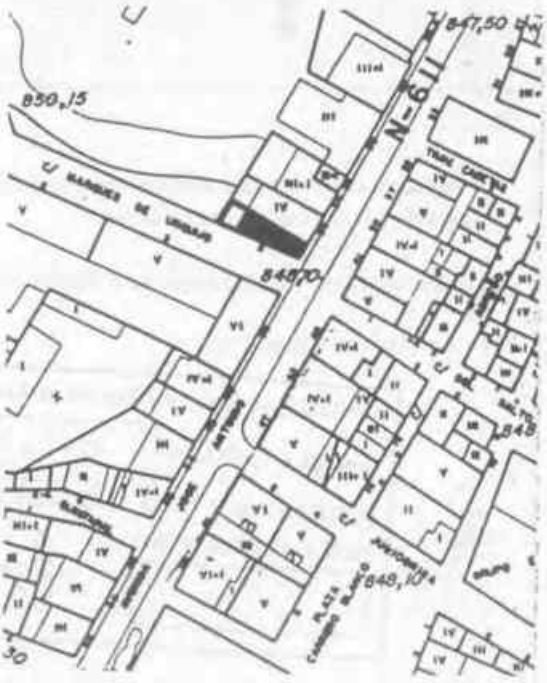

Estado de la edificación: Bueno, sólo se necesitan reparaciones y pintado de miradores.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-27
Calle Plaza La Libertad nº 2	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Los existentes en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1, considerándose además como usos compatibles los de Oficinas en Categoría II, Socio-cultural en Categoría II y Recreativos en Categoría III.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo aumentar un 10% de la superficie total construida con uso Socio-cultural o Recreativo.
(Ver las condiciones de la U.E. nº 27)

Obras:

- Las fachadas, cubierta y valla exterior sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el interior del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

APROBADO por la Com'sión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-01C-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - -
El Secretario,

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 01 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-...-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-26
Calle Torres Quevedo nº 2	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

ANULADO

Edificabilidad:

La existente. Se permite una planta de edificación no residencial en el resto de la parcela.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

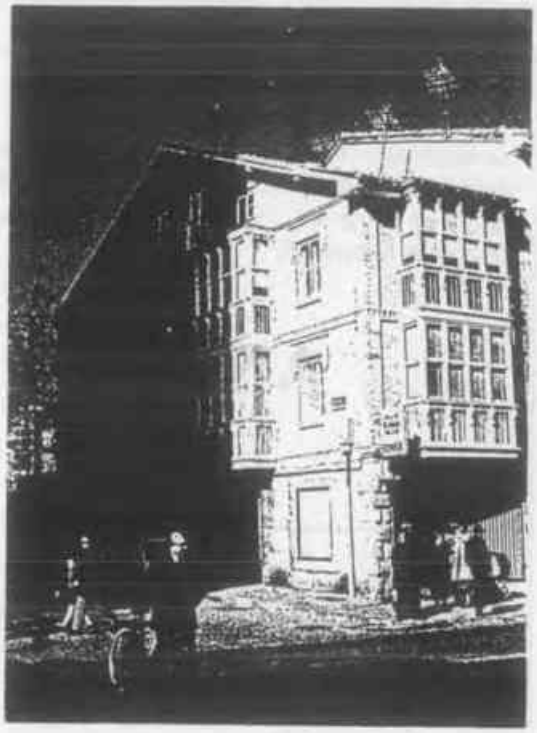

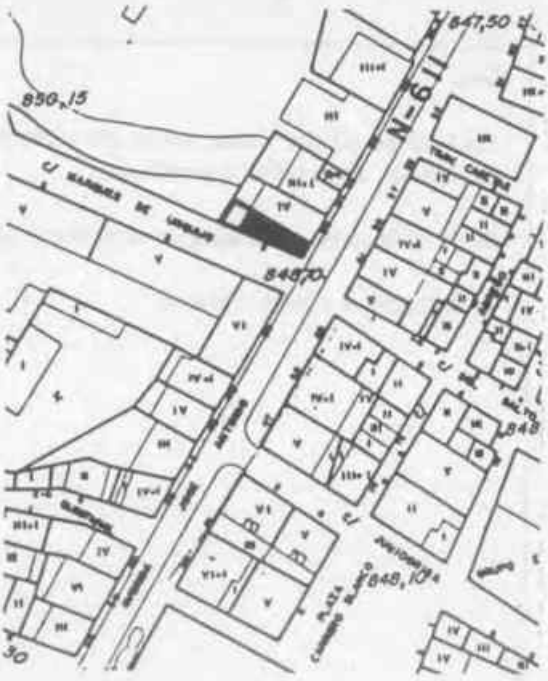

Estado de la edificación: Bueno, sólo se necesitan reparaciones y pintado de miradores.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-27
Calle Plaza La Libertad nº 2	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Los existentes en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1, considerándose además como usos compatibles los de Oficinas en Categoría II, Socio-cultural en Categoría II y Recreativos en Categoría III.

ANULADO

Edificabilidad:

La existente, pudiendo aumentar un 10% de la superficie total construida con uso Socio-cultural o Recreativo.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y valla exterior sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el interior del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

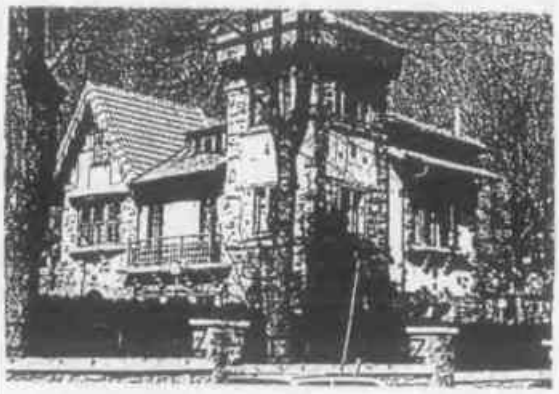

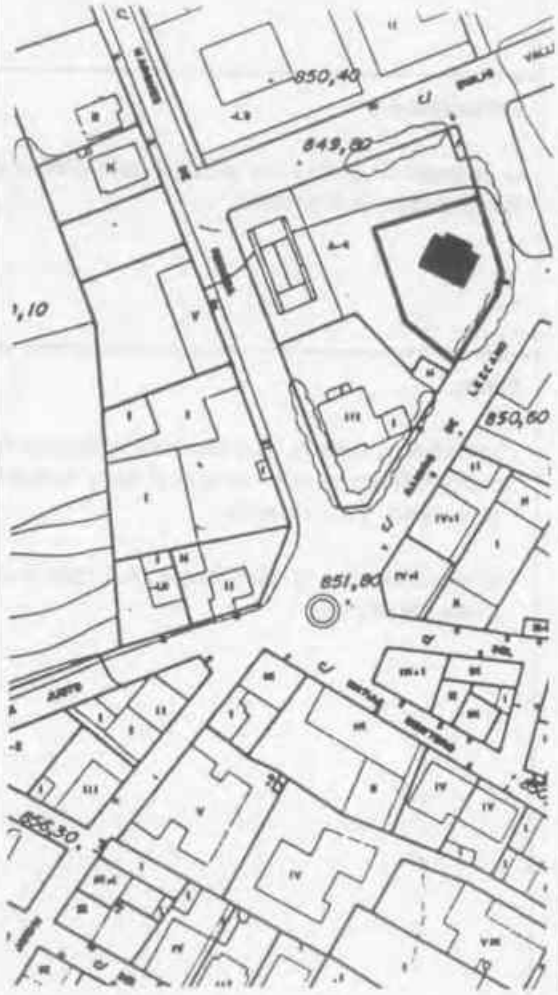

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO ~~por la Comisión Regional de Urbanismo de~~
Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-97
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 27-6-97
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-28
Calle Casimiro Sáinz nº 1	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1, admitiéndose además como compatibles en edificio tramado los usos de Socio-cultural en Categoría II, Recreativo en Categoría III y Oficinas en Categoría III.

Edificabilidad:

Se permite aumentar un 20% la edificabilidad actual mediante edificación bajo cubierta, elevando ésta un máximo de 1 m. sobre la existente. Se permite construir un edificio adosado a medianera existente con altura máxima de 3 plantas y bajo cubierta.

Obras:

En edificio existente:

- Las fachadas sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

En el resto de la parcela, según especificación en apartado de edificabilidad se permite edificio de nueva planta ocultando medianería y sus condiciones en Edificación son las establecidas en la Ordenanza S.A.

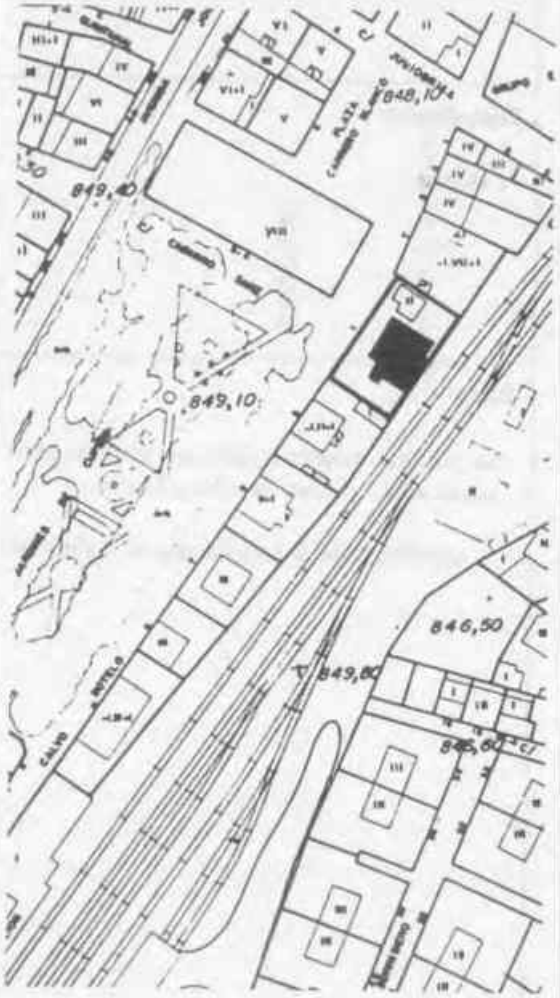

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-29
Calle Casimiro Sáinz nº 7	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1, admitiéndose además como compatibles los usos Socio-cultural en Categoría II, Recreativo en Categoría III y Oficinas en Categoría II.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y jardín sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

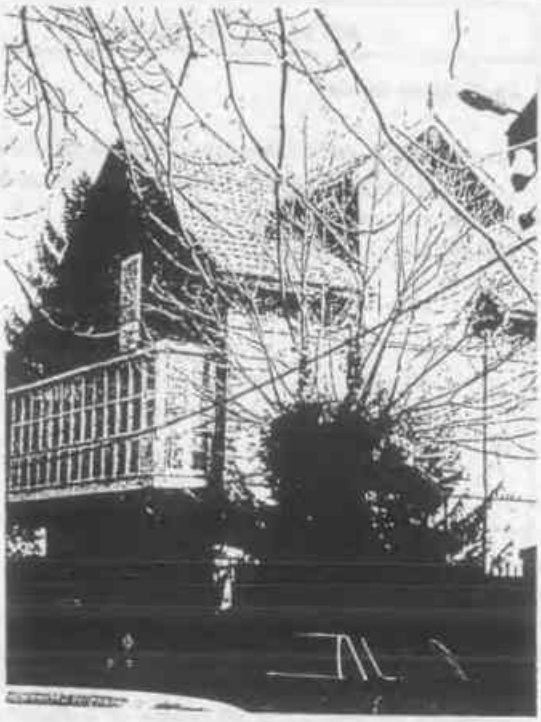

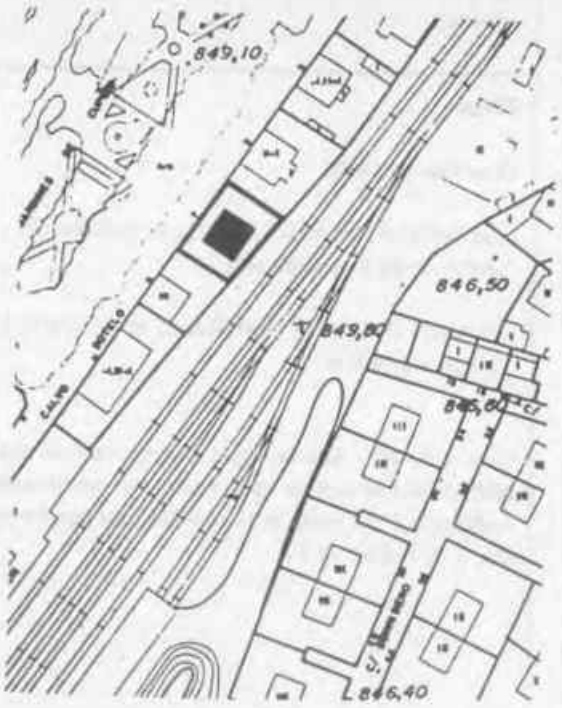

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 01 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-[illegible]-95 El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-30
Calle Casimiro Sainz nº 9	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1, admitiéndose además como compatibles los usos Socio-cultural en Categoría II, Recreativo en Categoría III y Oficinas en Categoría II.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y jardín sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

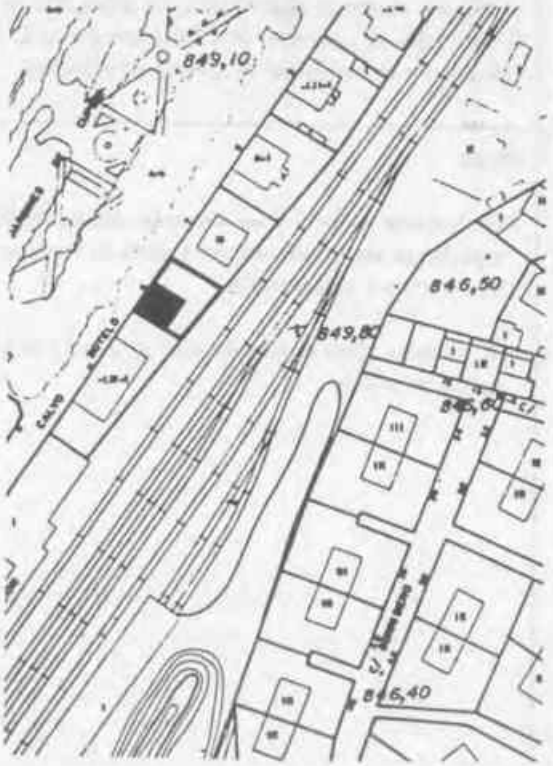

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-31
Avda. Castilla nº 8 y 10	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

Se permite elevar una 4ª planta sobre edificación existente, reproduciendo en la 5ª planta la edificación bajo cubierta existente como remate de la edificación. La altura máxima permitida es B+3 y bajo cubierta. Se permite una planta de edificación con uso no residencial en el resto de la parcela.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA
11 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-10-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-32
Avda. Castilla nº 12	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.A.-Edificación Abierta.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima y superficie de 30 m2 destinada a uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

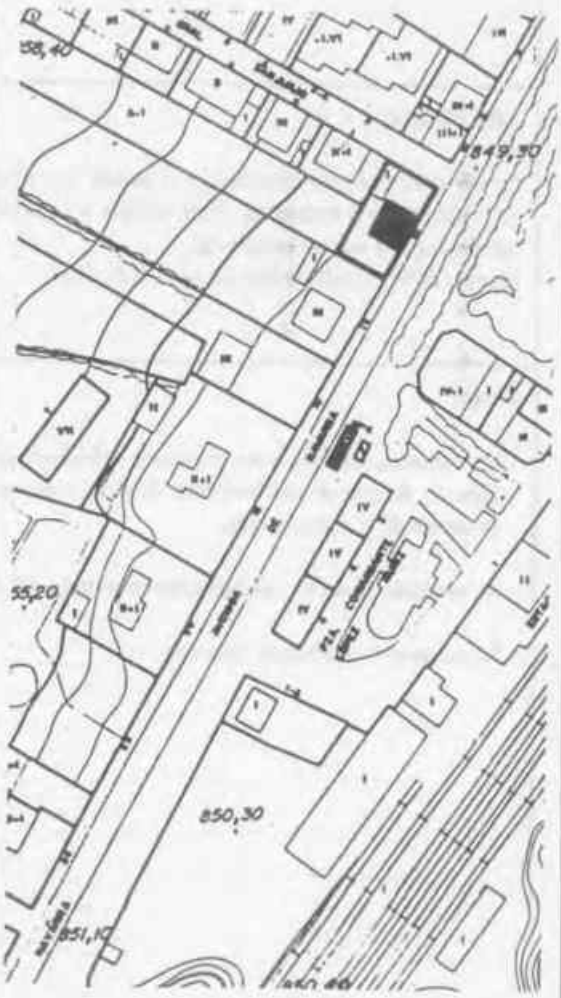

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-33
Avda. Castilla nº 14	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.A.-Edificación Abierta.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima y superficie de 30 m2 destinada a uso no residencial.
El resto de la parcela se incluye en la U.E. nº 11.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

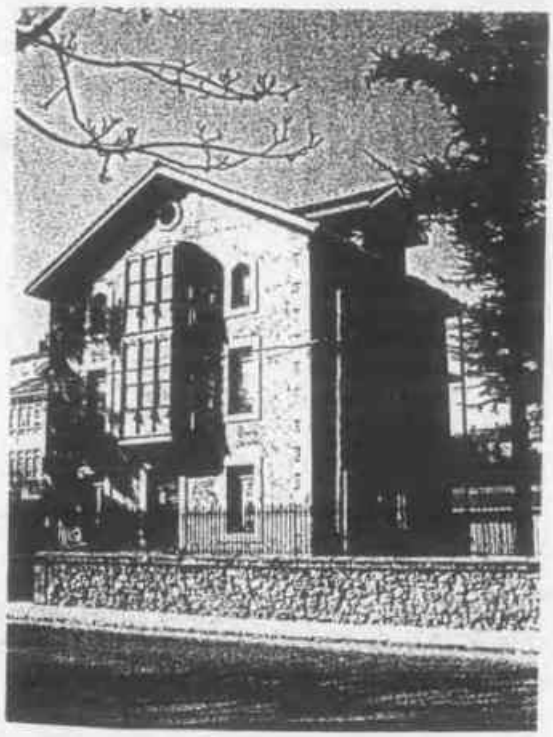

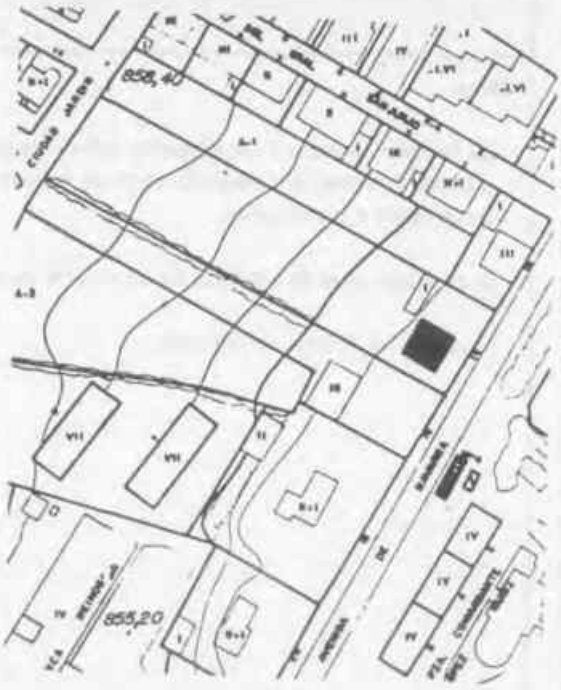

Estado de la edificación: Aceptable, necesita reparación de fachada y miradores.

PROBADO PROVISIONALMENTE
EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCIÓN:	B-34
Plaza Las Estaciones nº 2-4-6	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

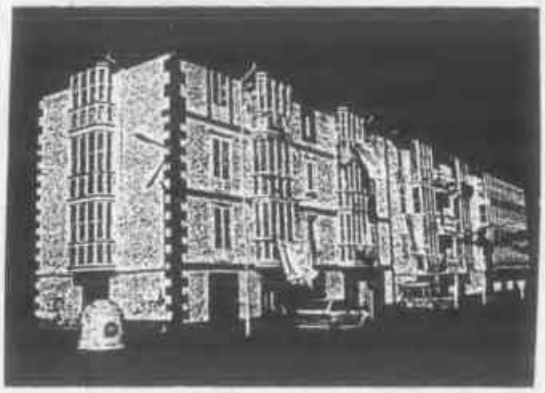

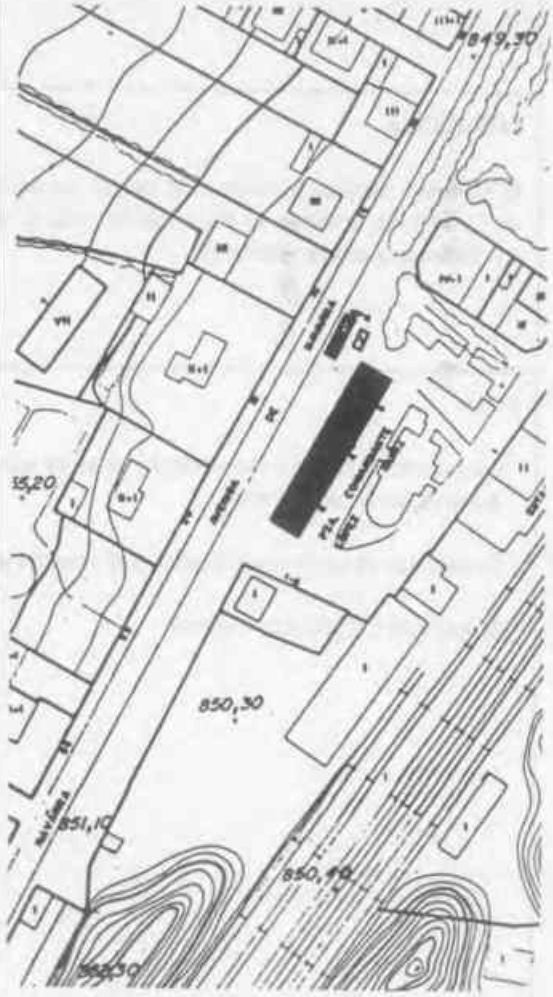

Estado de la edificación: Regular; presenta pandeos en fachadas especialmente en esquina noroeste y necesita pintado de carpintería.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-35
Avda. Castilla nº 24	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima y superficie de 30 m2 destinada a uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

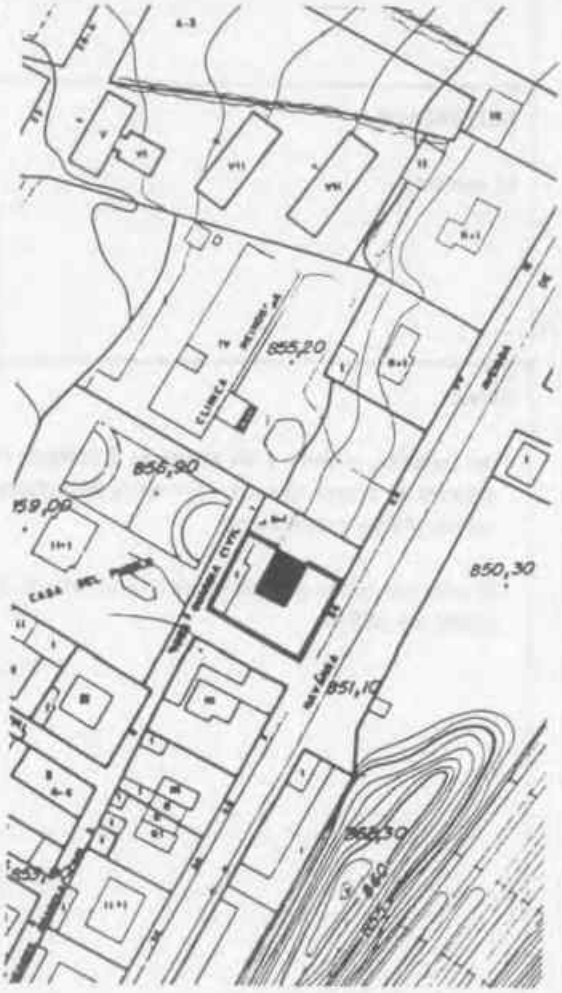

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-36
Calle Heroes de la Guardia Civil nº 2	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.Q.-Equipamiento con el uso característico Socio-cultural.

Edificabilidad:

La especificada en la Ordenanza.

Obras:

- Las fachadas y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

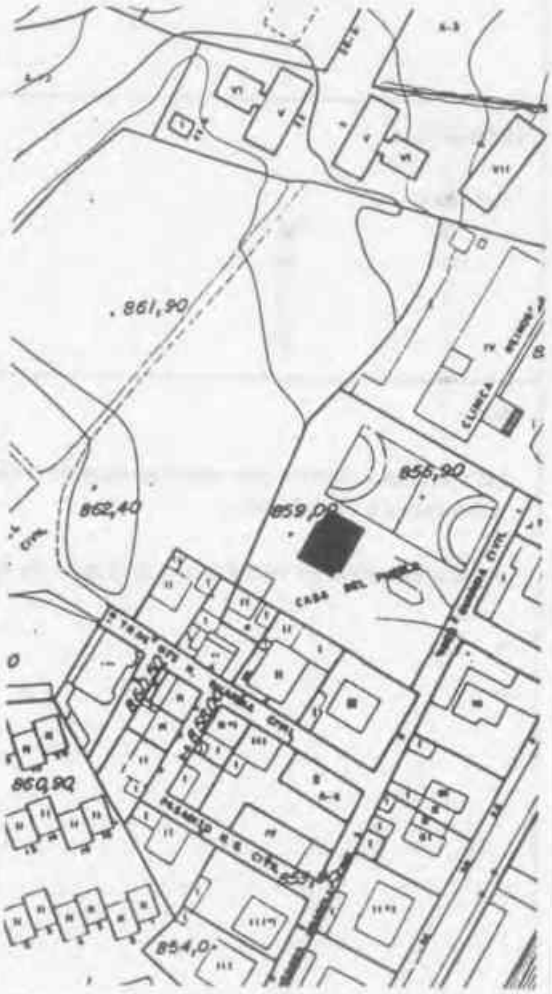

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-37
Avda. Castilla nº 26	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

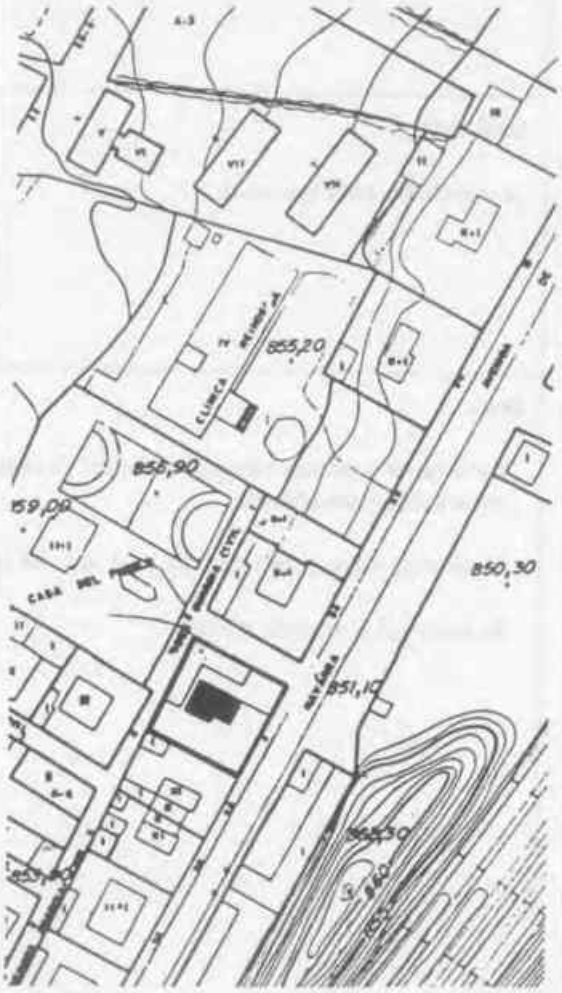

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-38
Avda. Castilla nº 28 y 30	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.A.-Edificación Abierta.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima al alero y superficie de 30 m2 destinada al uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-95

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - -

El Secretario,

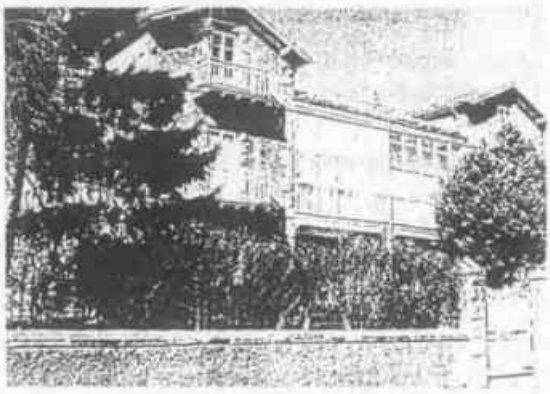

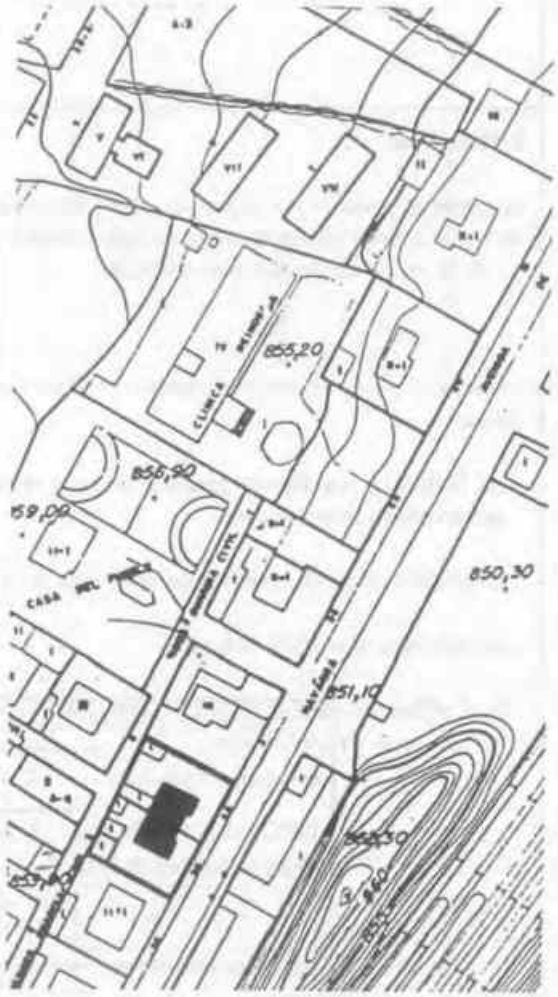

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-39
Avda. Castilla nº 28	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima al alero y superficie de 30 m2 destinada a uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.
- En el edificio existente en la parcela, que no se protege, se admiten obras de rehabilitación.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-96
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - -
El Secretario,

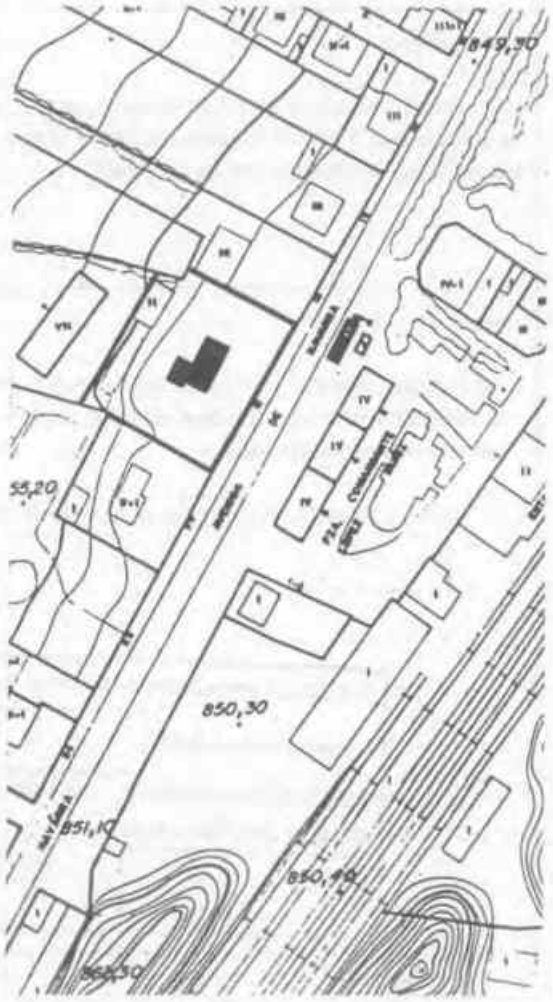

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95 El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-38
Avda. Castilla nº 28 y 30	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.A.-Edificación Abierta.

ANULADO

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima al alero y superficie de 30 m2 destinada al uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

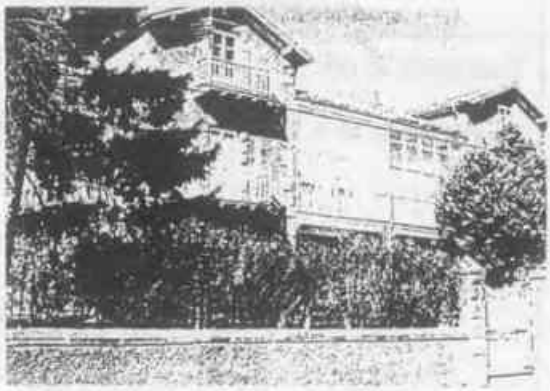

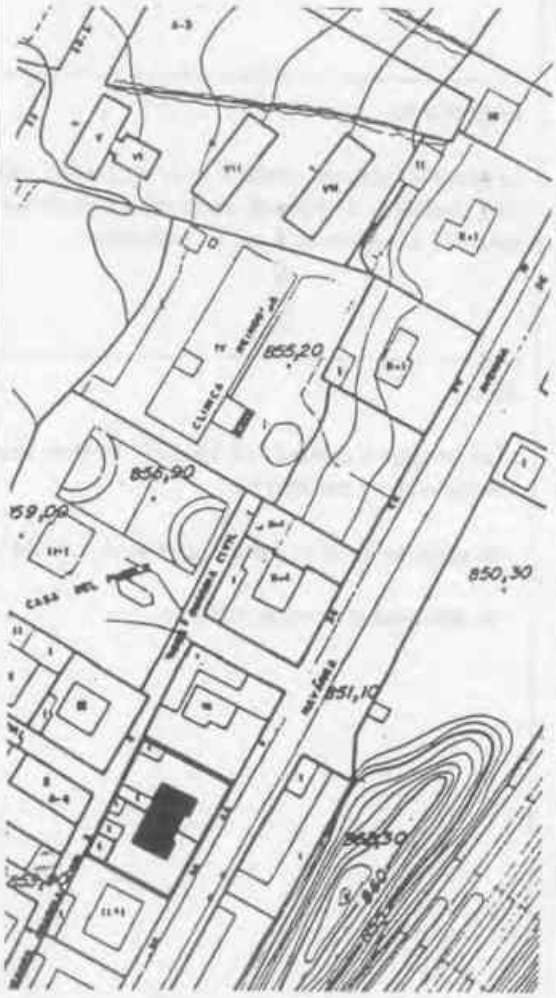

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-39
Avda. Castilla nº 28	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

ANULADO

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima al alero y superficie de 30 m2 destinada a uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

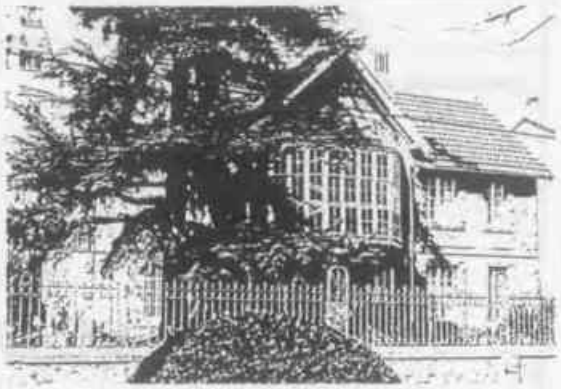

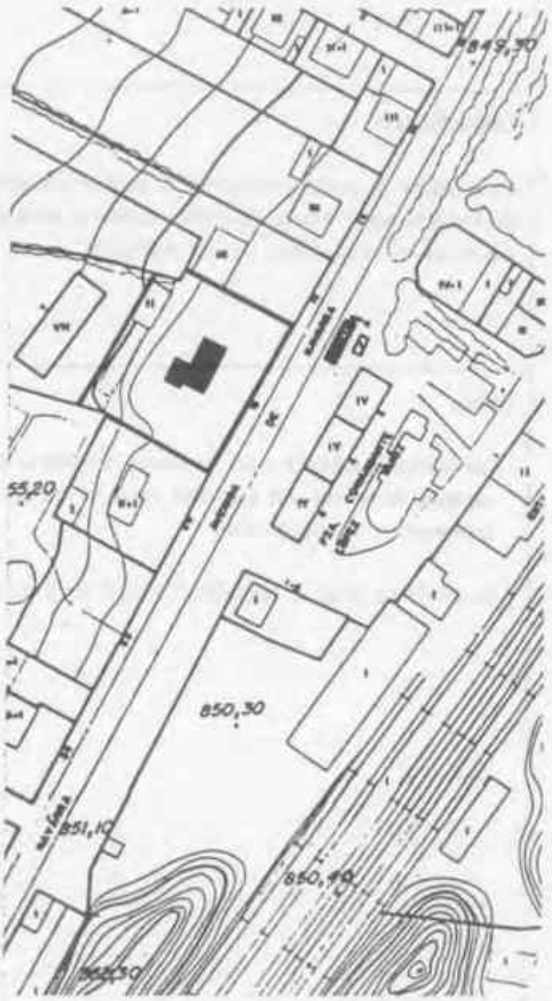

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 1-1 DIC. 1994

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 27-SEP-95

El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-40
Avda. Castilla nº 20	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima al alero y superficie de 30 m2 destinada a uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

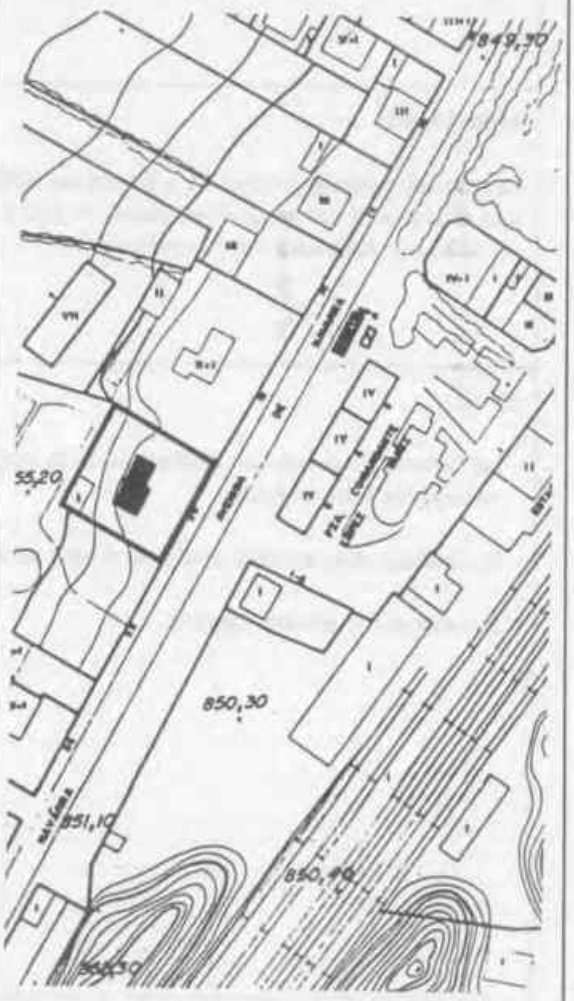

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-41
Avda. Castilla nº 16	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar.

Edificabilidad:

La existente, pudiendo construir en la parcela una edificación de 1 planta con 3 metros de altura máxima al alero y superficie de 30 m2 destinada a uso no residencial.

Obras:

- Las fachadas y cubierta sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.
- Se mantendrá el arbolado existente.

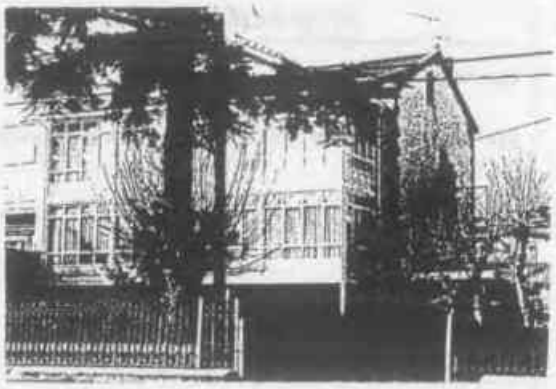

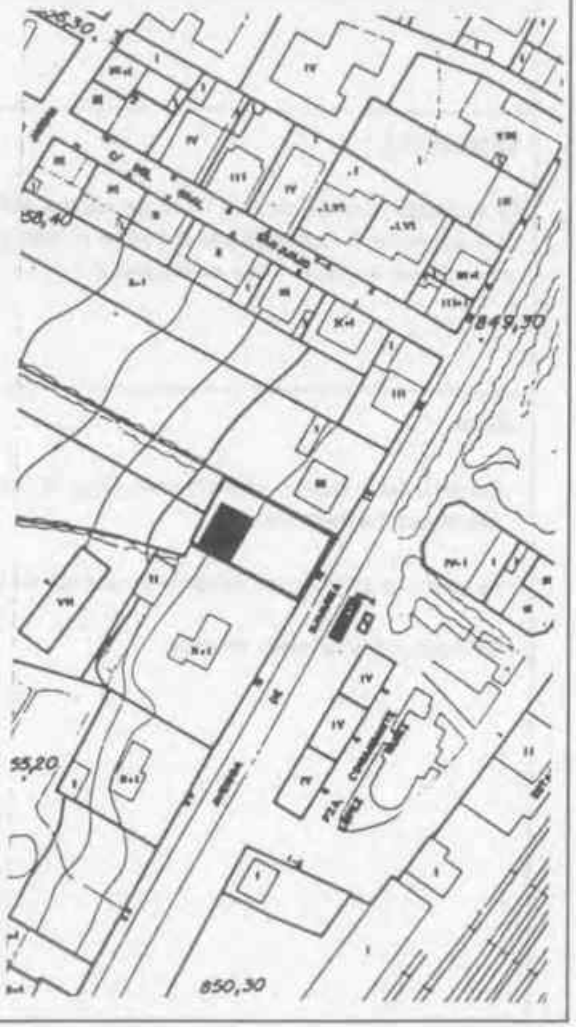

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 1 DIC. 1994 EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95 El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-42
Calle Heroes de la Guardia Civil nº 4	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

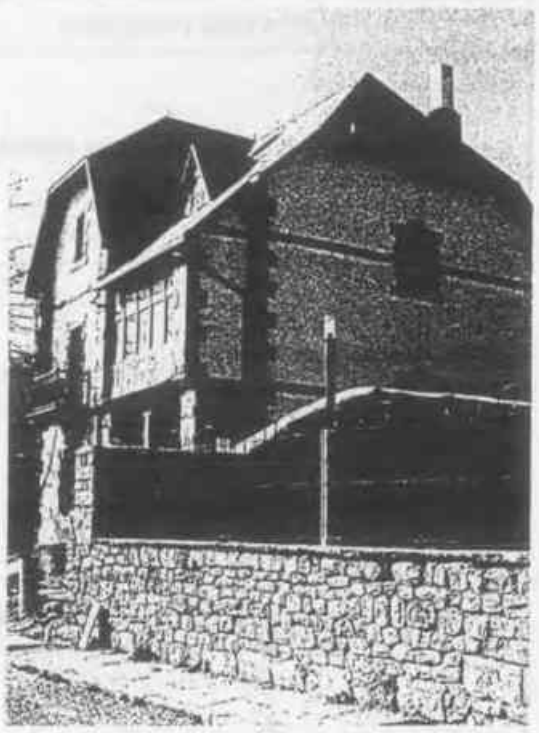

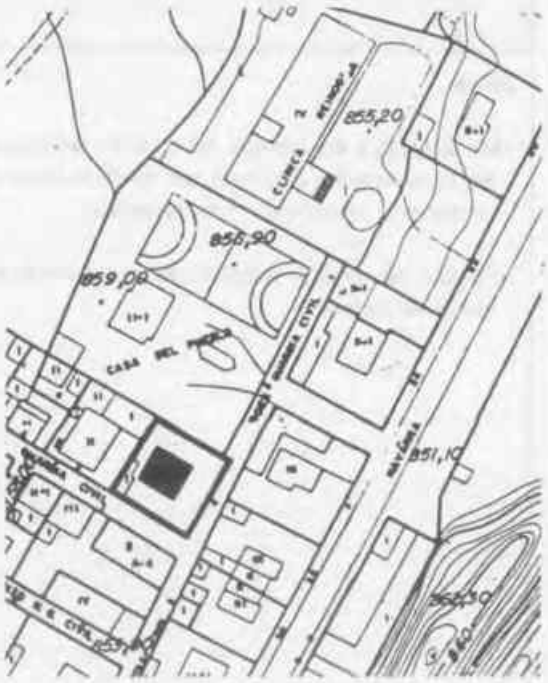

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-43
Calle Los Peligros nº 17	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente, permitiéndose la edificación bajo cubierta.

Obras:

- Las fachadas y sus remates, así como los elementos definidores de los espacios de acceso sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

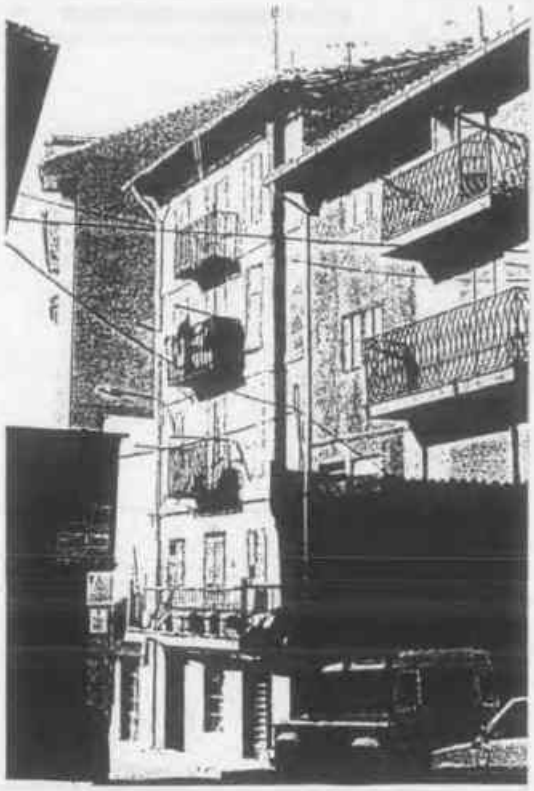

Estado de la edificación: Regular, exigiendo pequeñas reparaciones en los balcones.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-44
Calle Casimiro Sáinz nº 11	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1, admitiéndose además como compatibles los usos Socio-cultural en Categoría II, Recreativo en Categoría III y Oficinas en Categoría II.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Las fachadas, cubierta y jardín sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-95

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha - -

El Secretario,

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-45
Plaza La Libertad nº 4	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1.

Edificabilidad:

Las condiciones de edificación son las recogidas en la Unidad de Ejecución nº 27 (U.E. 27), permitiéndose la planta bajo cubierta según condiciones reguladas en la Ordenanza E.U.

Obras:

- Las fachadas sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio, con la posibilidad de edificar la planta bajo cubierta.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-95
El Secretario,
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
- -

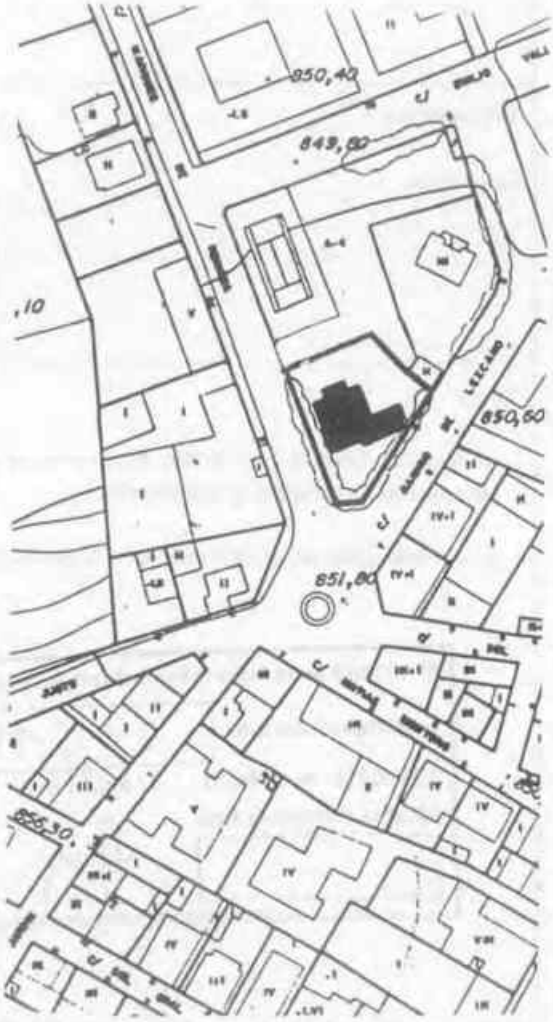

Estado de la edificación: Aceptable.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE PENOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de
Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,
22-SEP-95

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-44
Calle Casimiro Sáinz, nº 11	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar, Grado 1, admitiéndose además como compatibles los usos Socio-cultural en Categoría II, Recreativo en Categoría III y Oficinas en Categoría II.

Edificabilidad:

La existente.

ANULADO

Obras:

- Las fachadas, cubierta y jardín sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio.

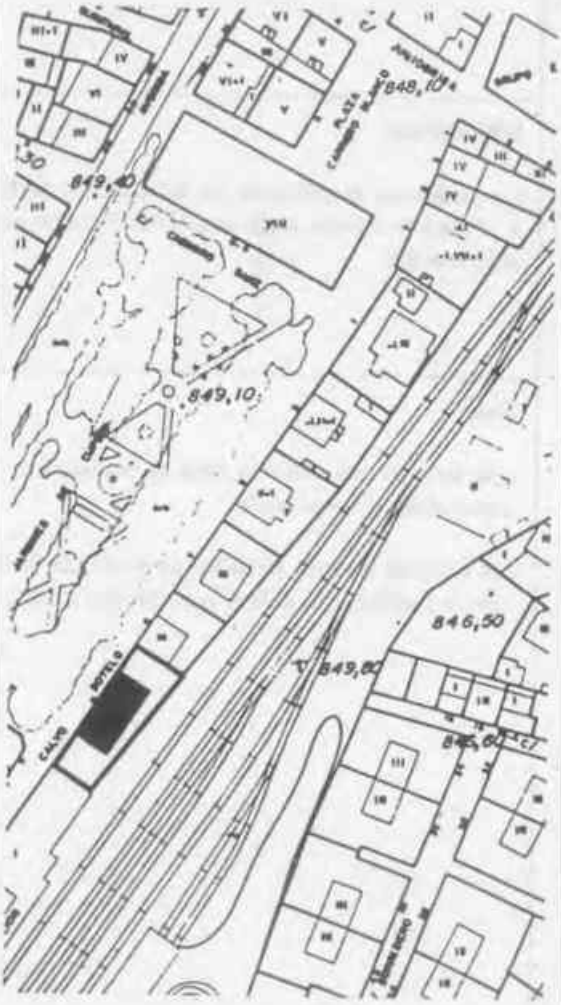

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-45
Plaza La Libertad nº 4	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.U.-Edificación Unifamiliar.

Edificabilidad:

Las condiciones de edificación son las existentes permitiéndose la planta bajo cubierta según condiciones reguladas en la Ordenanza E.U.

Obras:

- Las fachadas sólo admitirán obras de restauración, conservación y consolidación.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto del edificio, con la posibilidad de edificar la planta bajo cubierta.

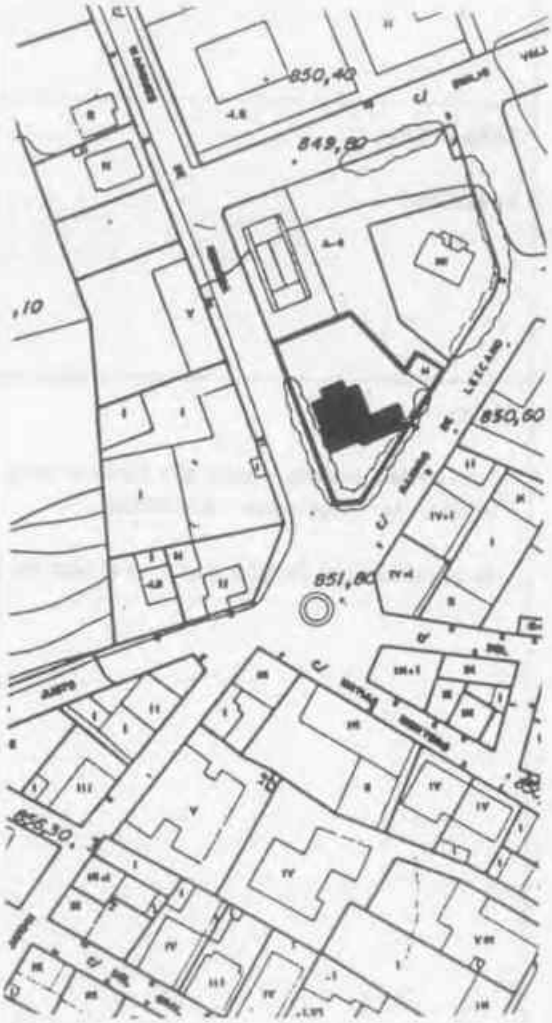

Estado de la edificación: Aceptable.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 29 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-46
Avda. Castilla nº 45	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente, admitiéndose el uso bajo cubierta.

Obras:

- Obras de restauración, conservación y consolidación en la fachada exterior y espacios de acceso existentes.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

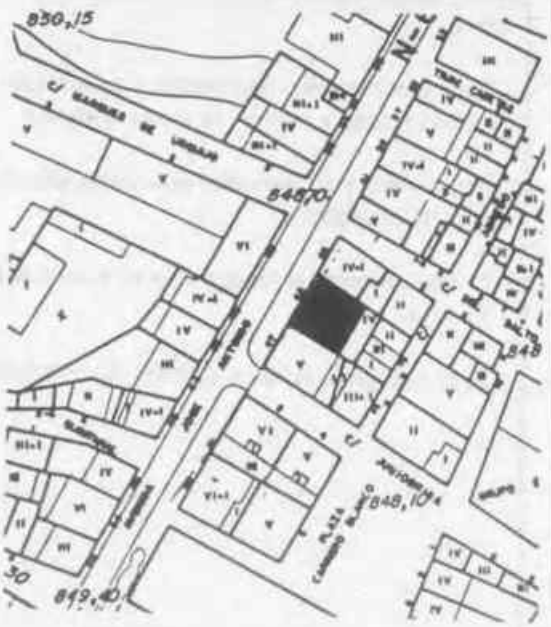

Estado de la edificación: Bueno, necesitando pintado de carpinterías.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-47
Avda. Castilla nº 43	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente, admitiéndose su ampliación de acuerdo con el plano de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación. Se permite el uso bajo cubierta.

Obras:

- Obras de restauración, conservación y consolidación en la fachada exterior y espacios de acceso existentes.
- El tratamiento y los materiales de la planta baja se adecuarán a su estado original.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.
- Se permite igualar la altura a cornisa del colindante.

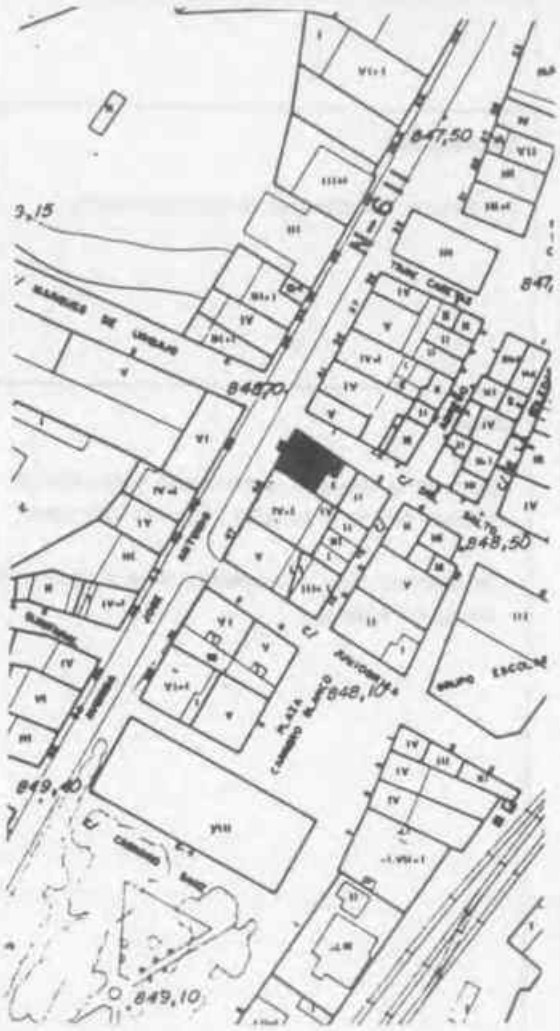

Estado de la edificación: Bueno, necesitando pintado de carpinterías.

PROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-JUN-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-48
Avda. Castilla, nº 25	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente, admitiéndose el uso bajo cubierta.

Obras:

- Obras de restauración, conservación y consolidación en la fachada exterior y espacio de acceso existente.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

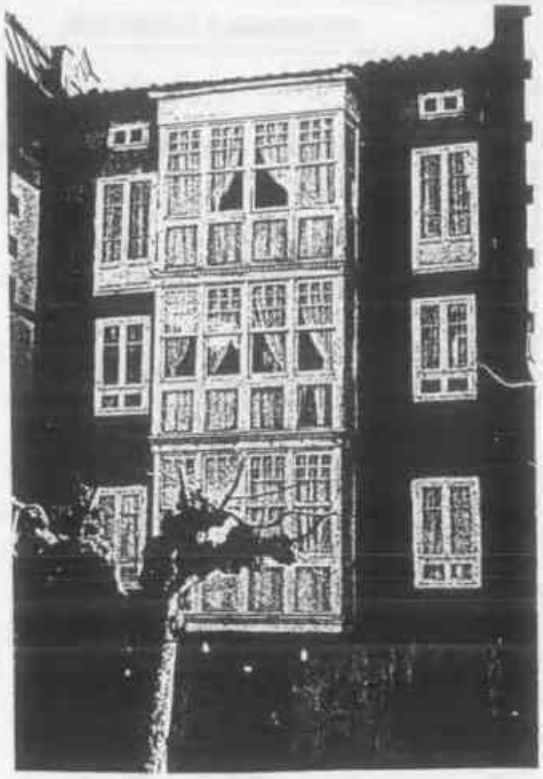

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-49
Avda. Castilla nº 21	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial.

Edificabilidad:

La existente, admitiéndose el uso del bajo cubierta.

Obras:

- Obras de restauración, conservación y consolidación en la fachada exterior y espacio de acceso existente.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.
- Se estudiará una solución formal más idonea a los miradores.

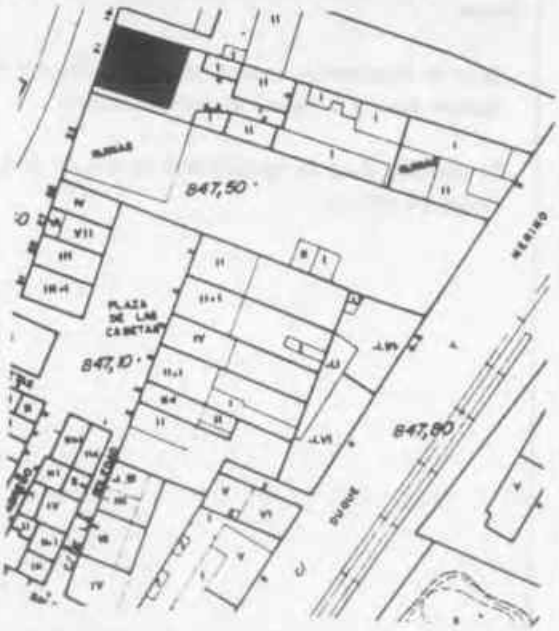

Estado de la edificación: Aceptable, necesitando un nuevo tratamiento de los miradores.

PROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EN SESIÓN DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

PROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	B-50
Calle Ramón Sánchez Díaz (Antigua Casa de Cultura)	ESTRUCTURAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza E.Q.-Equipamientos con el uso característico Socio-cultural.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración, conservación y consolidación en la fachada exterior y espacio de acceso existente.
- Se admitirán obras de rehabilitación en el resto de los componentes del edificio.

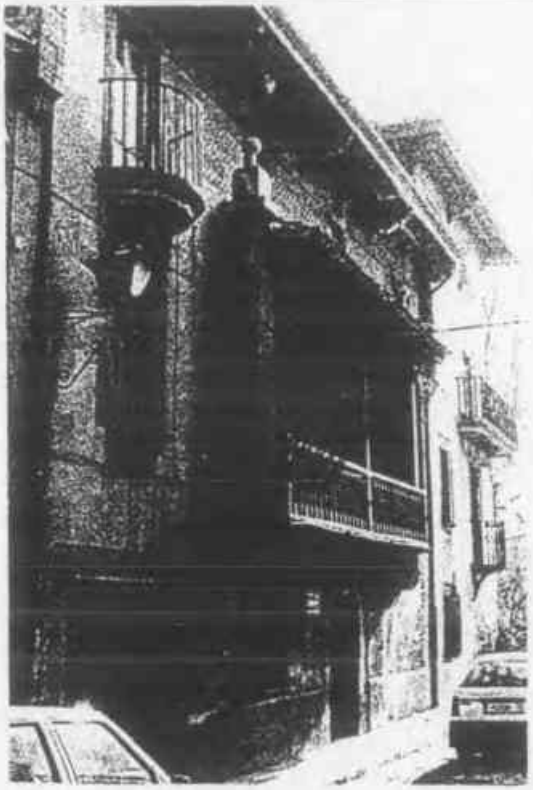

Estado de la edificación: Aceptable.

CAPITULO IV: NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL

IV.1. CONDICIONES GENERALES

1. La protección integral afecta a aquellos edificios A, señalados en plano anexo, cuya conservación debe garantizarse en tanto son piezas de carácter singular y único.

2. La protección integral supone que sólo serán habituales en los edificios así catalogados las obras de restauración y conservación.

3. Se admitirá la redistribución de locales o viviendas siempre que no afecten a las características estructurales del edificio, ni destruyan la visión conjunta de espacios unitarios así como tampoco modifiquen los elementos arquitectónicos y escultóricos del mismo.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-JUN-95
El Secretario,

IV.2. FICHAS DE EDIFICIOS CON PROTECCION INTEGRAL

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-1
Puente de Carlos III	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Tránsito rodado y peatonal.

Edificabilidad:

La existente, permitiéndose su ampliación para uso peatonal.

Obras:

- Restauración, conservación y consolidación.

Estado de la edificación: Aceptable.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA - 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-2
Iglesia de San Sebastián (Plaza Juan XXIII)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las de Equipamiento Socio-cultural.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-12-95
PUBLICADO en el Boletin Oficial de Cantabria de fecha 22-3-3
El Secretario

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración y conservación.

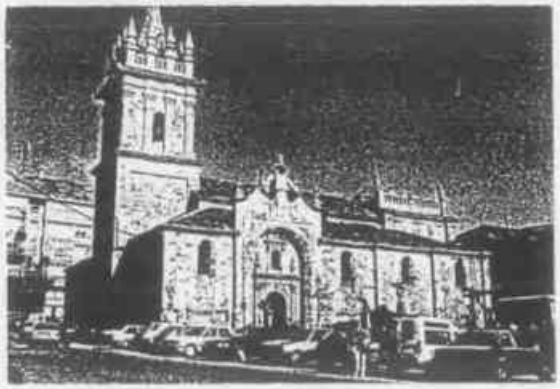

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-3
Iglesia de San Roque (calle San Roque)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

La ordenanza de aplicación es E.Q.-Equipamiento con el uso característico Socio-cultural.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración y conservación.

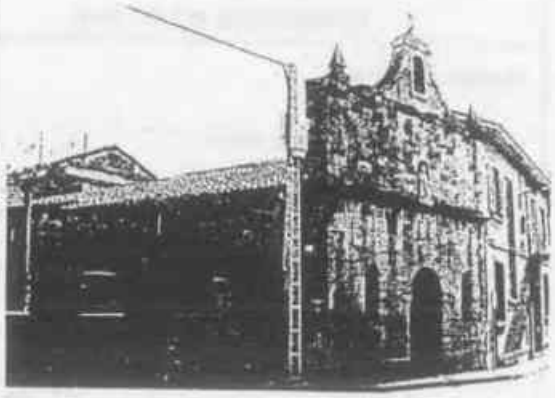

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA EN FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-4
Teatro Principal (Calle Mayor nº 25)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

La ordenanza de aplicación es E.O. Equipamiento con el uso característico Socio-cultural.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 1-[illegible]
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-[illegible]
El Secretario

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración y conservación.

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-5
Mercado de Abastos (calle Menéndez Pelayo nº 1)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

La ordenanza de aplicación es S.P.-Servicios Públicos con el uso característico de mercado.

Edificabilidad:

Se permite aumentar un 10% la superficie total edificada.

Obras:

- Restauración y conservación.

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-6
Casona (Avda. del Puente de Carlos III nº 23)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

La ordenación de aplicación es E.Q.-Equipamiento con los usos característicos Socio-cultural y Recreativo.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha [illegible]
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-[illegible]-[illegible]

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración y conservación.

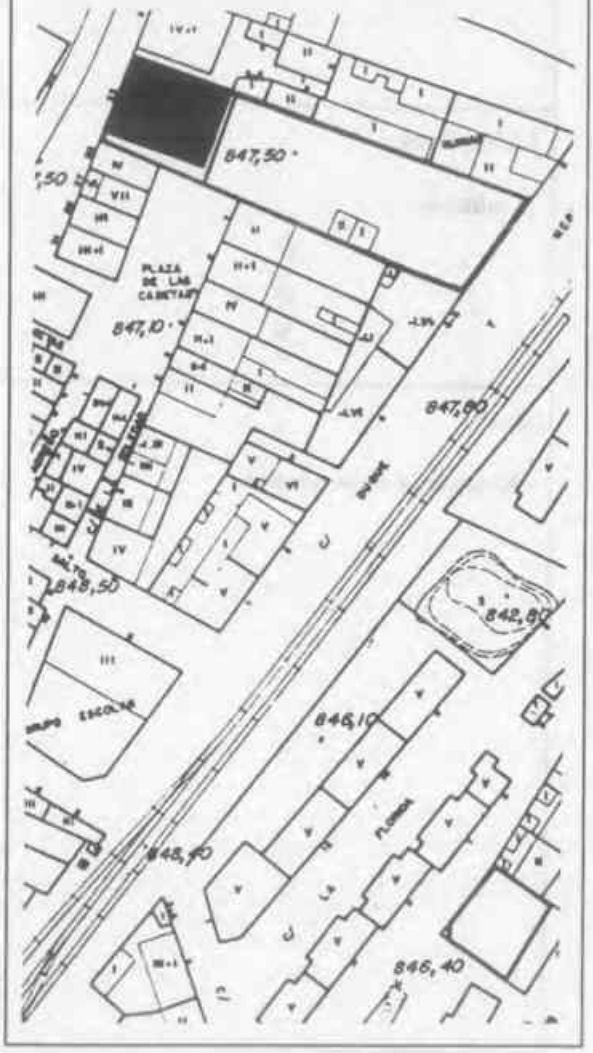

Estado de la edificación: Bueno.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-7
Casa de Cossio (Avda. del Puente de Carlos III nº 30)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial, admitiéndose además como compatibles los usos Socio-cultural en Categoría II y Recreativos en Categoría III.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración y conservación.

Estado de la edificación: Bueno.

PROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EN SESION DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-8
Casa Pano (Calle Mayor nº 12)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

Las establecidas en la Ordenanza S.A.-Según alineación de vial, admitiéndose como compatibles los usos Socio-cultural en Categoría II y Recreativo en Categoría III.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
22-

Edificabilidad:

La existente, permitiéndose una planta en el resto de la parcela manteniendo como paso público una franja de 4 metros a lo largo del lindero posterior al río.

Obras:

- Restauración y conservación.

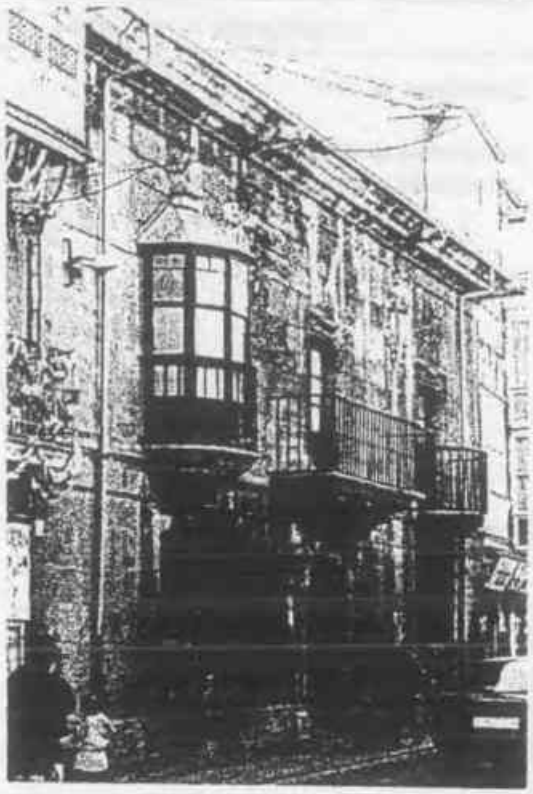

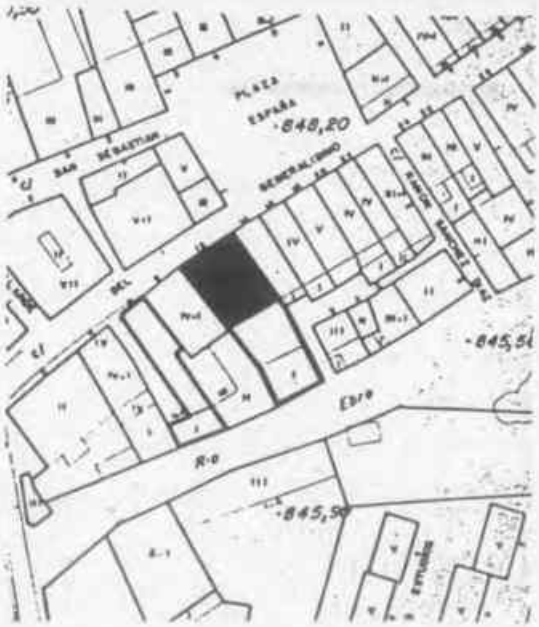

Estado de la edificación: Bueno, cabe estudiar la eliminación del mirador.

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A-9
Ayuntamiento (Plaza de España nº 3)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

La ordenanza de aplicación es S.P.-Servicios Públicos con el uso característico Público-administrativo.

Edificabilidad:

La existente.

Obras:

- Restauración y conservación.

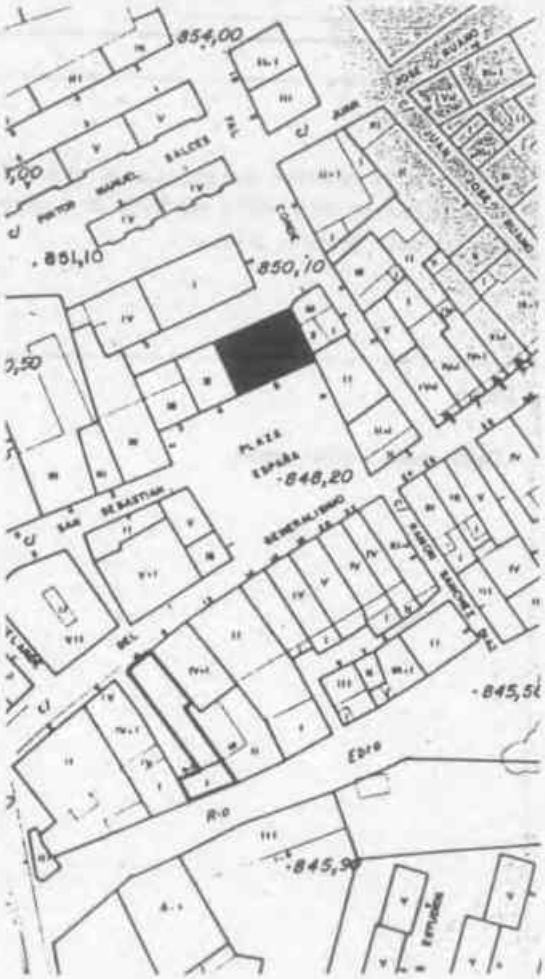

Estado de la edificación: Bueno.

APROBADO PROVISIONALMENTE
EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

EMPLAZAMIENTO:	NIVEL DE PROTECCION:	A10
Colegio Nacional de Concha Espina (calle Concha Espina nº 16)	INTEGRAL	

ACTUACIONES PERMITIDAS

Condiciones de uso:

La ordenanza de aplicación es E.Q.-Equipamiento con el uso característico Educativo.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 7-11-93
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-5-93
El Secretario

Edificabilidad:

La existente, se permite la construcción de un polideportivo cubierto con una superficie menor de 750 m2.

Obras:

- Restauración y conservación.

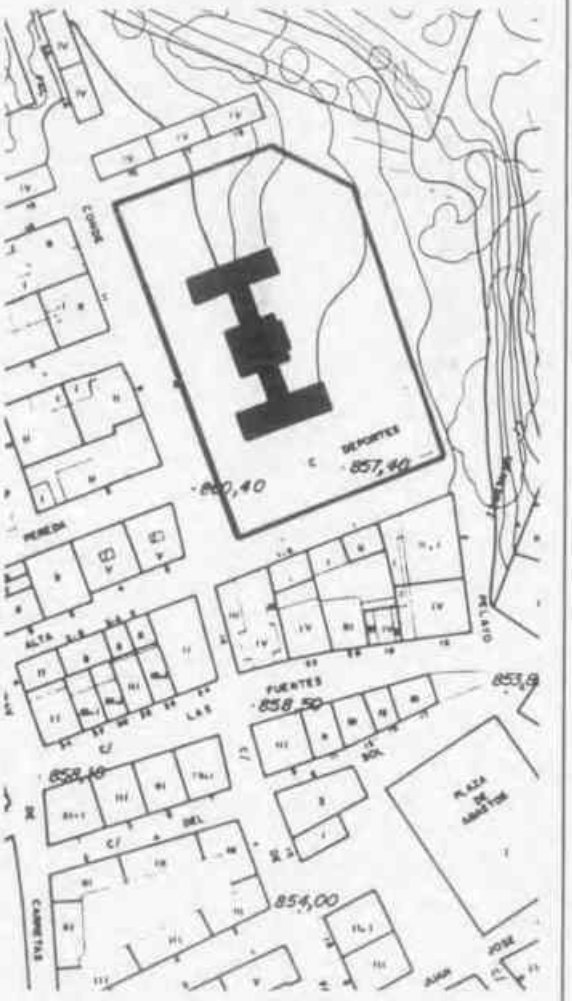

Estado de la edificación: Bueno.

REFERENCIAS FOTOGRAFICAS

A - 1

A - 4

A - 7

A - 8

A - 2

A - 5

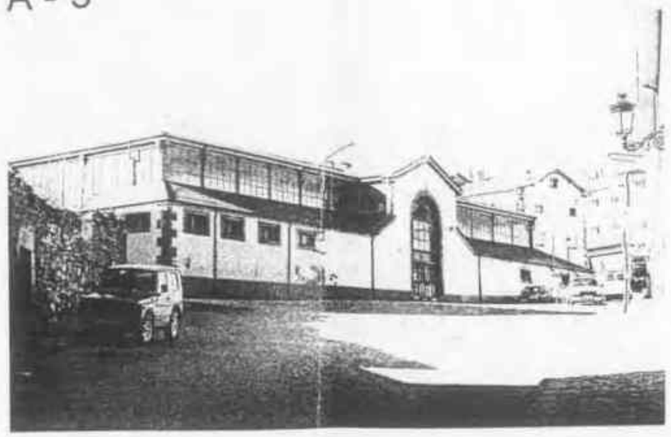

A - 9

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 199
EL SECRETARIO

A - 3

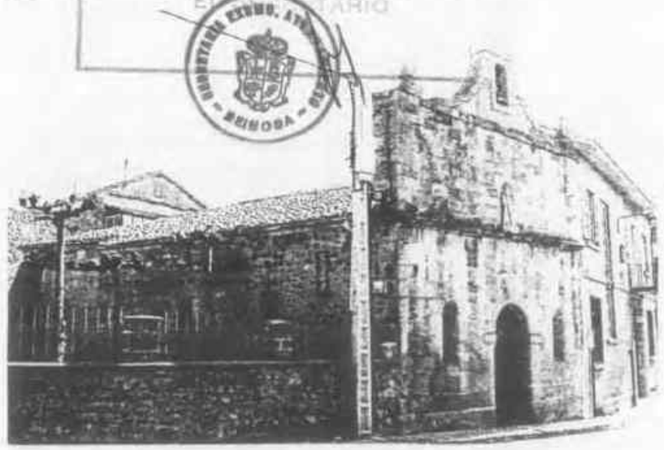

A - 6

Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95

A - 10

B - 46

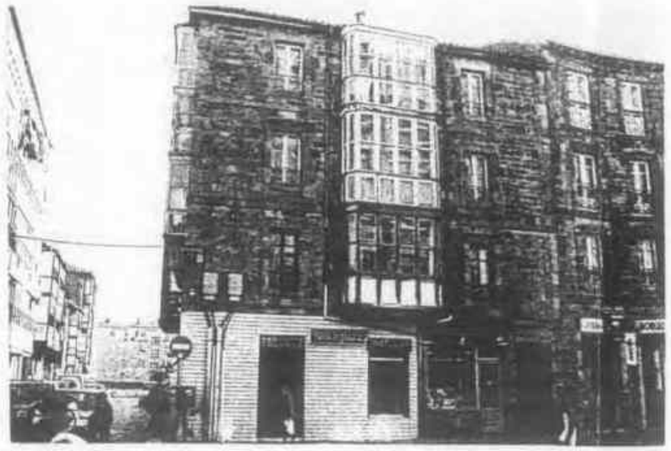

B - 47

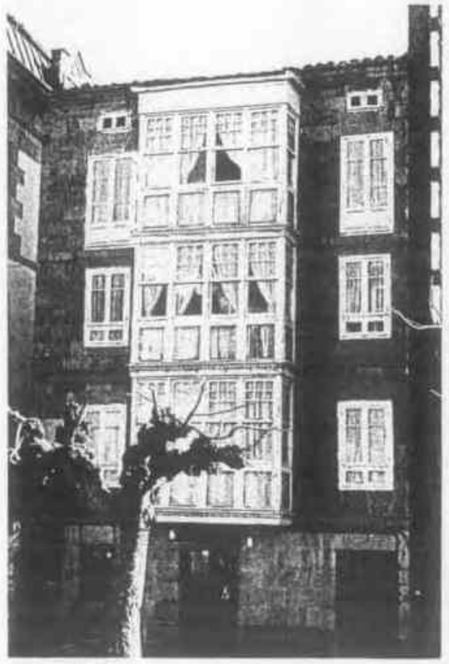

B - 48

B - 49

B - 50

B - 51

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

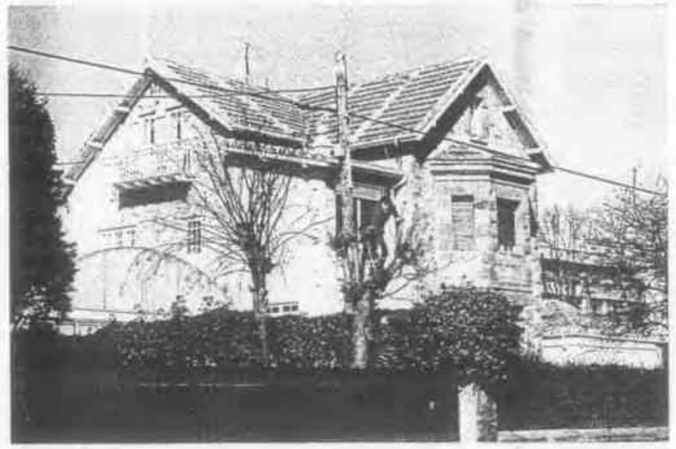

B - 37

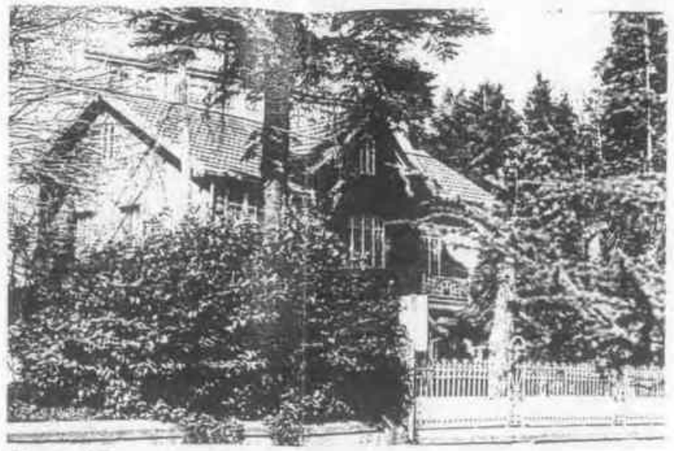

B - 40

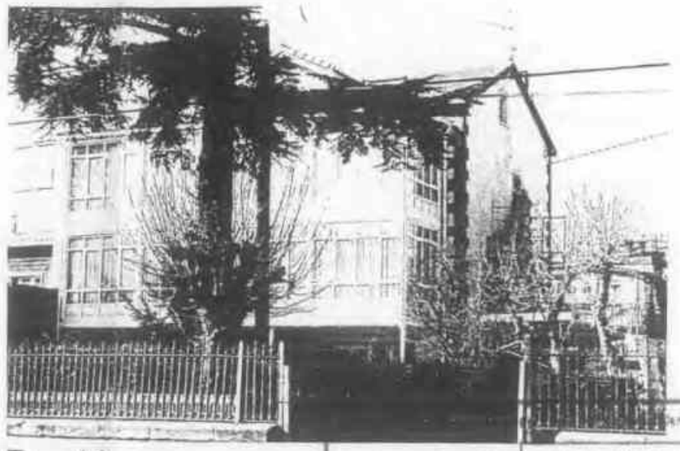

B - 41

Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

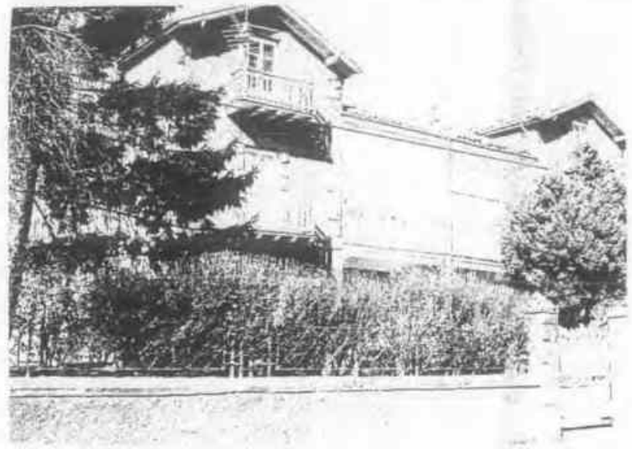

B - 38

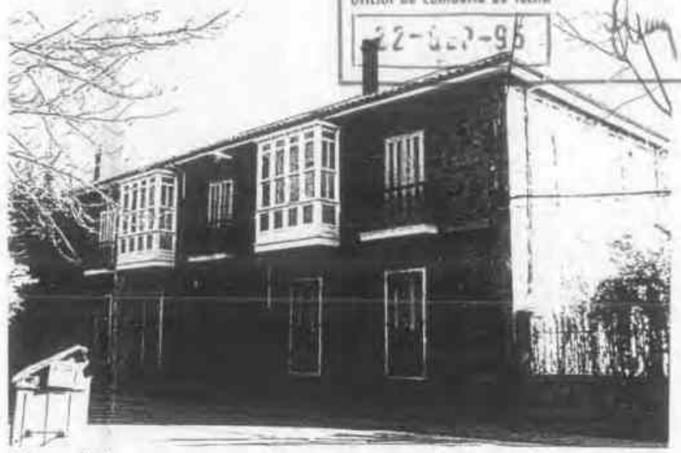

B - 44

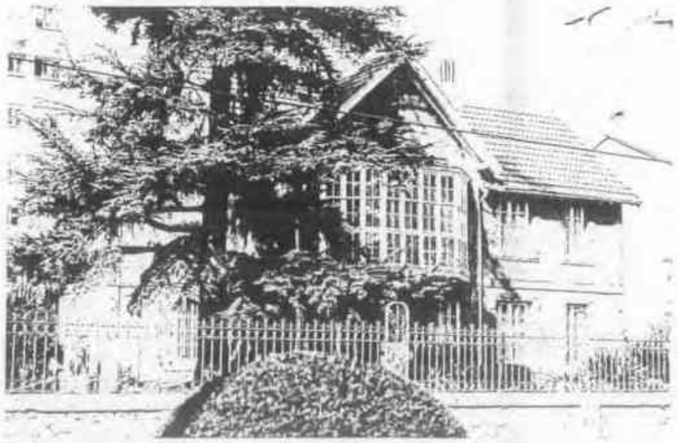

B - 39

B - 42

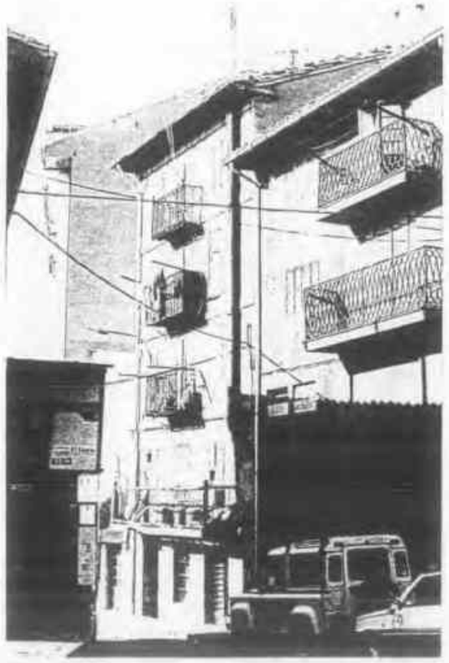

B - 43

B - 45

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 01 DIC. 1995
EL SECRETARIO

B - 28

B - 29

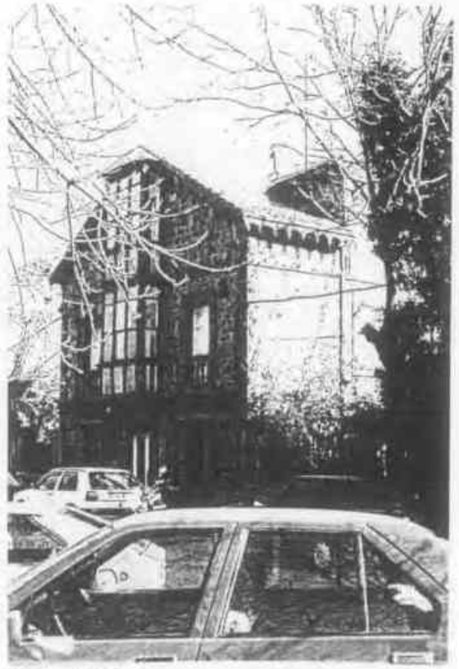

B - 30

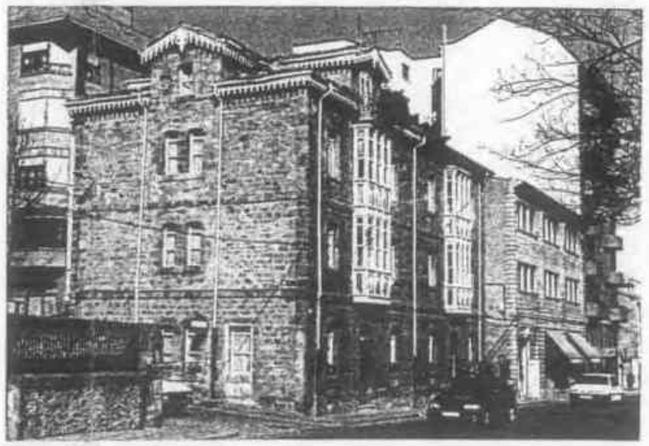

B - 31

B - 32

B - 34

B - 33

B - 35

B - 36

Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
El Secretario,

APROBADO
POR EL PLENO D
DE REINOSA DE
EL SE

EL AYUNTAMIENTO
ECHA 1 DIC. 199

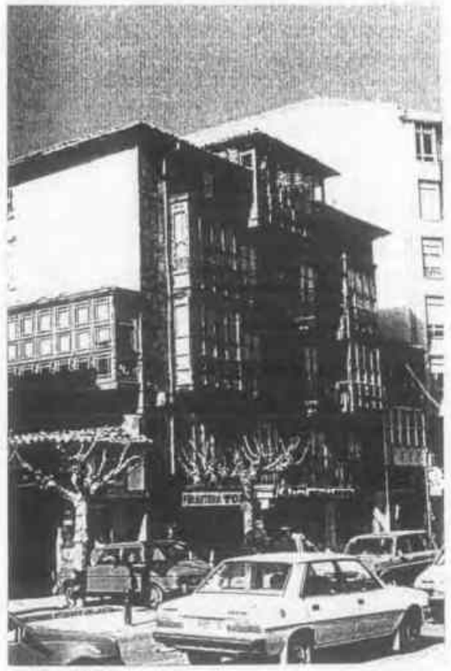

B - 19

B - 20

B - 21

B - 22

B - 24

B - 23

APROBADO por la Comisión Regional de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
El Secretario,
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

B - 25

B - 27

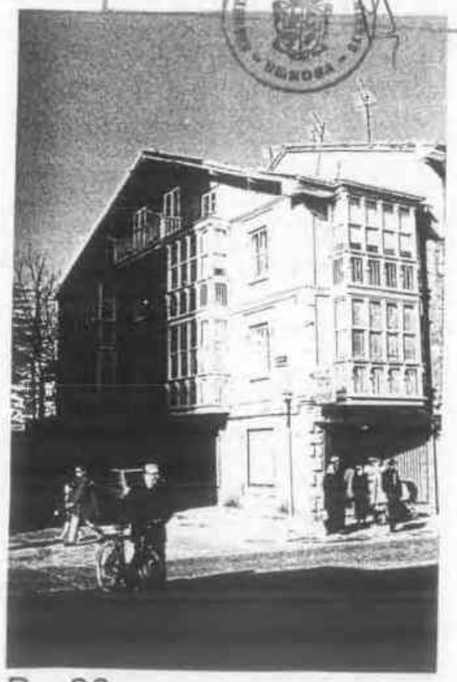

B - 26

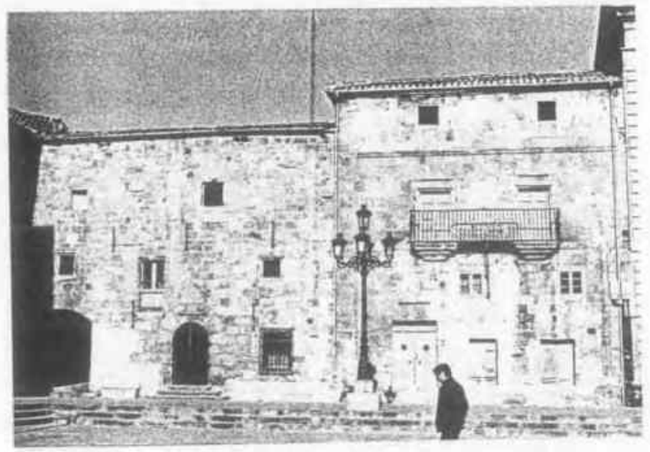

B - 9

B - 10

B - 11

B - 12

B - 13

B - 14

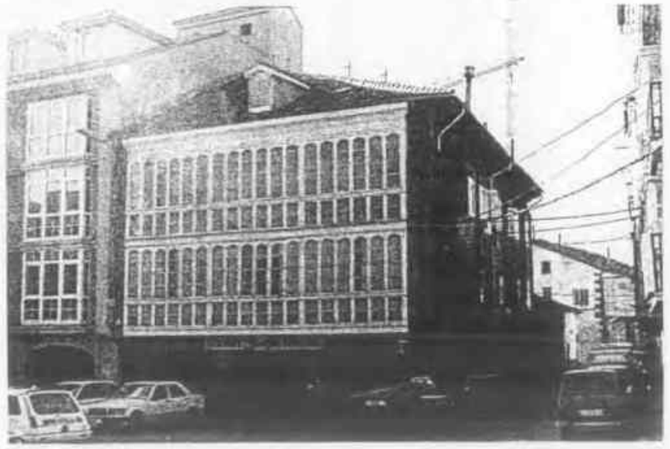

B - 15

B - 17

B - 16

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

B - 18

B - 1

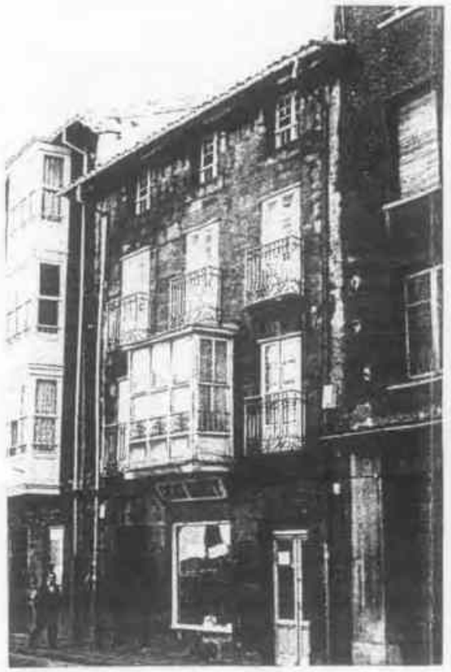

B - 2

B - 3

B - 4

APROBADO por la Comisión Regional de Cantabria, en Sesión fecha [illegible]
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
22-[illegible]

Urbanismo de
JN-95
etario,

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

B - 5

B - 6

B - 7

B - 8